



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

17 DE AGOSTO DE 2018

No. 389

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Delegación Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”, del Proyecto denominado, “Poda y Tala de Árboles en la U H Infonavit Iztacalco II”, el Cual Resultó Ganador a través de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 4
- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”, del Proyecto denominado, “Alarma Acústica Antirrobo a Control Remoto en Tu Calle”, el Cual Resultó Ganador a través de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 6
- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”, del Proyecto denominado, “Cocinando con el Medio Ambiente”, el Cual Resultó Ganador a través de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 8
- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”, del Proyecto denominado, “No más Goteras en Infonavit Iztacalco I”, el Cual Resultó Ganador a través de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 10
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”, del Proyecto denominado, “Ahorrando Agua en Jardines Tecma”, el Cual Resultó Ganador a través de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 12
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”, del Proyecto denominado, “Ayudando al Planeta y a Tu Colonia”, el Cual Resultó ganador a través de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos de Operación de las Actividades Institucionales Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”, de los Proyectos denominados, “Calentando Tu Baño”, “Ducha Digna”, “Boilers para Mi Barrio”, “Agua Caliente para San Miguel”, “Dúo Dinámico de Tlazintla; Boilers”, “Calentando Tu Colonia”, “Agua Caliente para Agrícola Oriental III”, “Economizando Gas”, “Ducha Digna”, “La Ducha Caliente y Ahorradora”, “Calentadores de Paso”, “Ahorro Calientito”, “Tu Boiler para Tu Casa” y “Bramadero Cálido”, los Cuales Resultaron Ganadores a través de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 16
- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos de Operación de las Actividades Institucionales Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”, de los Proyectos denominados, “Energía Solar para el Apoyo Familiar”, “Con un Calentador Solar Cuidemos el Medio Ambiente y Ahorramos en el Gasto Familiar” y “Calentadores Solares”, los Cuales Resultaron Ganadores a través de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 19
- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos de Operación de las Actividades Institucionales Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”, de los Proyectos denominados, “Más Seguridad para la Cruz con Video Cámaras”, “Colonia Segura con Cámaras de Video Vigilancia”, “Cámaras de Video-Vigilancia Mayor Seguridad”, “Cámaras de Circuito Cerrado”, “Vigilancia Vecinal” y “Ojos que te observan 2da etapa”, los Cuales Resultaron Ganadores a través de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 22
- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos de Operación de las Actividades Institucionales Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”, de los Proyectos denominados, “Ayudando a Santa Anita”, Aprende a Recre-Arte” e “Impacto Cultural para Todos”, los Cuales Resultaron Ganadores a través de la Consulta Ciudadana Sobre Presupuesto Participativo 2018 25
- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”, de los Proyectos denominados, “Agua Limpia para Tu Casa”, “Agua Pura para Todos”, “Picos Saludable”, “Mejor Salud con Agua Limpia para Nuestros Hogares”, “Agua Purificada para Nuestras Casas”, “Purificadores de Agua (Filtros)”, “Agua Limpia Cuerpo Saludable”, “Granjas México II, Filtrando Tu Agua”, “H2O Saludable” y “H2O Saludable”, los Cuales Resultaron Ganadores a través de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 28
- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos de Operación de las Actividades Institucionales Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”, de los Proyectos denominados, “Un Tinaco para Ti”, “Agua Digna”, “Tinacos Para El Barrio”, “Tinacos” y “Reserva Agua Limpia en Tu Hogar”, los Cuales Resultaron Ganadores a través de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 31
- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”, del Proyecto de Presupuesto Participativo denominado, “Salva Vidas con un Glucómetro para Todas las Familias de “El Rodeo”, el Cual Resultó Ganador a través de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 34
- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”, del Proyecto denominado, “Bomba para Tu Tinaco”, el Cual Resultó Ganador a través de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 36
- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”, del Proyecto denominado, “Tanques Estacionarios de Gas L.P. de 180 LT. o Similar (Suministro e Instalación) 3a. Etapa en Casas Duplex de Fracc. Coyuya”, el Cual Resultó Ganador a través de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 38
- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”, del Proyecto denominado, “Tlaco-Tlaloc” Ahorra el Agua y Beneficia Tu Economía”, el Cual Resultó Ganador a través de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 40

Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación para Ejercer el Recurso Establecido en el Artículo 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México Identificados con el Destino de Gasto 70 “Fortalecimiento de Acciones en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades y Órganos Autónomos y de Gobierno”, conforme al Anexo V del Decreto, mediante la Acción denominada, “Con el Poder de Colorear”, a través de la Dirección General de Desarrollo Social 42

Instituto de Vivienda del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Enlace Electrónico Donde Podrán ser Consultadas las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera 47

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional.- Número SACMEX-LP-093-2018.- Convocatoria No. 036.- Rehabilitación del Sistema de Aireación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales San Lorenzo, en la Delegación Tláhuac. 48
- ◆ **Delegación Azcapotzalco.-** Licitación Pública Nacional.- Número DGA/DRM/LPN/006/18.- Prestación del Servicio para “Otras Ayudas Sociales a Personas (Presupuesto Participativo 2018)” 51
- Delegación Azcapotzalco.-** Licitación Pública Nacional.- Número 30001058/LP/031/2018.- Convocatoria No. DAZCA/DGODU/012-2018.- Mantenimiento y Rehabilitación de Banquetas 52
- Delegación Milpa Alta.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 3000-1065-027-2018 y 3000-1065-028-2018.- Convocatoria Múltiple No. 006/18.- Construcción de Cancha de Fútbol y Rehabilitación de Escuela Primaria, respectivamente 55
- ◆ **Edictos** 58
- ◆ **Aviso** 59



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DELEGACIÓN IZTACALCO

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, quien fue designado como sustituto de Jefe Delegacional en Iztacalco, mediante oficio número MDSPSOTA/CSP/338/2018, de fecha 12 de abril de 2018, a través de Sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 107, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2, párrafo tercero; 10, fracción VIII; 11, noveno párrafo, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 120; 122 bis, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, artículos 1; 2, fracción XXVI y XXVII; 3; 7 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal del 2018; artículos 47; 48; 49; 83; 84; 91; 93, fracciones I y V; 99; 141; 142; 199 y 204, fracción II párrafo quinto de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 121 fracción XLI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y los artículos 2; 3 y 6 de la Ley de Datos Personales para los Entes Obligados de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” con cargo al capítulo 4000 del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, requiere reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del proyecto; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otras actividades institucionales”, la Delegación Iztacalco, ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DESTINO DE GASTO 65 “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO” DEL PROYECTO DENOMINADO “PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN LA U H INFONAVIT IZTACALCO II” POR ÚNICA VEZ, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, EL CUAL RESULTO GANADOR A TRAVÉS DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018.

UNIDAD RESPONSABLE

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial, y la Subdirección Territorial Poniente, la Unidad Departamental de Obras y Servicios Urbanos Poniente, así como la Unidad Departamental de Participación Ciudadana y Desarrollo Social Poniente.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Con el fin de cuidar las áreas verdes de la colonia, con la poda de árboles eliminando selectivamente las ramas que obstruyen la visibilidad, así como los árboles en riesgo de caer se solicita este servicio. Fortalecer la participación de la ciudadanía en la aplicación del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”.

METAS FÍSICAS

Llevar a cabo por única vez la poda y tala de árboles en áreas verdes de la Colonia Infonavit Iztacalco (U Hab) I.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” Ejercicio Fiscal 2018.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- * El individuo arbóreo, deberá estar ubicado dentro de los límites de la Colonia Infonavit Iztacalco (U Hab) I)
- * El Comité Ciudadano determinará las ubicaciones exactas para la realización de podas y talas.
- * En el caso de talas de individuos arbóreos, se deberá contar con un dictamen de manera favorable por parte de la Unidad Departamental de Ecología, dependiente de la Dirección General de Servicios Urbanos.
- * Para efectos de la aplicación de este servicio integral, deberá apegarse a la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015, que establece los requisitos y especificaciones técnicas para la poda, derribo, trasplante y restitución de individuos arbóreos en la Colonia Infonavit Iztacalco (U Hab) I.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El Comité Ciudadano Infonavit Iztacalco (U Hab) I proporcionará el listado con la ubicación exacta de los individuos arbóreos que se podarán o talarán, con recursos del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” Ejercicio Fiscal 2018;

en apego a lo expresado en el proyecto, en caso de no tener claridad, el Comité Ciudadano tendrá la facultad de precisar los requerimientos técnicos para la correcta aplicación de dichos bienes. Una vez cumpliendo con los requisitos solicitados se establecerán las Minutas de Acuerdo correspondientes para iniciar la ejecución del proyecto, hasta su conclusión.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito dirigido a la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial y/o a la Subdirección Territorial Poniente, ubicadas en Plaza Benito Juárez s/n Edificio Sede Delegacional, primer piso.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Al ser aceptado en la Actividad Institucional, el Comité Ciudadano podrá exigir su cumplimiento comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial.

MECANISMOS DE VALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Número de podas y talas/Número total de beneficiarios.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cualquier Comité Ciudadano podrá emitir sus opiniones, sugerencias y/o comentarios para mejorar la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 del proyecto denominado “Poda y Tala de Árboles en la U H Infonavit Iztacalco II”, por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial; o en forma electrónica al correo institucional joaquinbc-dirpcvt@iztacalco.df.gob.mx

ARTICULACIONES CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Ninguno.

EVALUACIONES

La Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial, a través de la Subdirección Territorial Poniente, la Unidad Departamental de Obras y Servicios Urbanos Poniente, así como la Unidad Departamental de Participación Ciudadana y Desarrollo Social Poniente.

CONSIDERACIONES FINALES

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por las Autoridades Delegacionales y el Comité Ciudadano Infonavit Iztacalco (U Hab) I. Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” del proyecto denominado “PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN LA U H INFONAVIT IZTACALCO II” el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable del Sistema de Datos Personales es Esther Vega Gutiérrez, Subdirectora Territorial Poniente, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Avenida Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “Sede” Delegacional, Primer piso, C.P. 08000, Iztacalco, Ciudad de México, teléfono 56-54-35-62 ó 56-54-33-33 ext. 2318. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la (G) gaceta (O) oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México a 08 de junio de 2018.

(Firma)

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
JEFE DELEGACIONAL

DELEGACIÓN IZTACALCO

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, quien fue designado como sustituto de Jefe Delegacional en Iztacalco, mediante oficio número MDSPSOTA/CSP/338/2018, de fecha 12 de abril de 2018, a través de Sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 107, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2, párrafo tercero; 10, fracción VIII; 11, noveno párrafo, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 120; 122 bis, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, artículos 1; 2, fracción XXVI y XXVII; 3; 7 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal del 2018; artículos 47; 48; 49; 83; 84; 91; 93, fracciones I y V; 99; 141; 142; 199 y 204, fracción II párrafo quinto de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 121 fracción XLI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y los artículos 2; 3 y 6 de la Ley de Datos Personales para los Entes Obligados de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” con cargo al capítulo 4000 del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, requiere reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del proyecto; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otras actividades institucionales”, la Delegación Iztacalco, ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DESTINO DE GASTO 65 “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO” DEL PROYECTO DENOMINADO “ALARMA ACÚSTICA ANTIRROBO A CONTROL REMOTO EN TU CALLE” POR ÚNICA VEZ, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, EL CUAL RESULTO GANADOR A TRAVÉS DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018

UNIDAD RESPONSABLE

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial, y la Subdirección Territorial Poniente, la Unidad Departamental de Obras y Servicios Urbanos Poniente, así como la Unidad Departamental de Participación Ciudadana y Desarrollo Social Poniente.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Con el fin de persuadir cualquier tipo de ilícito, sin que ello exponga, personalmente a los vecinos a posibles situaciones de riesgo, tomando como base residencias ubicadas estratégicamente para su óptimo funcionamiento comunitario. Fortalecer la participación de la ciudadanía en la aplicación del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”.

METAS FÍSICAS

Entregar por única vez a los habitantes de la Colonia Militar Marte, instaladas y en funcionamiento alarmas acústicas antirrobo a control remoto, las cuales serán resguardadas en el perímetro que comprende las calles Avenida Plutarco Elías Calles, Calzada de la Viga, Playa Roqueta y Playa Encantada.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” Ejercicio Fiscal 2018.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- * Requisar Cédula de Beneficiario
- * Vivir en Iztacalco (el domicilio debe estar ubicado dentro del perímetro de la Colonia Militar Marte)
- * Ser mayor de 18 años.
- * Identificación oficial del beneficiario (INE).
- * Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario, o en su caso Constancia de No Registro impresa.
- * Comprobante de domicilio del año en curso, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- * Autorización por escrito para la instalación de la alarma en su domicilio.
- * Folder color beige.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El Comité Ciudadano Militar Marte proporcionará el listado de los vecinos interesados en que se instale en sus domicilios las alarmas acústicas antirrobo a control remoto adquiridas con recursos del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” Ejercicio Fiscal 2018; en apego a lo expresado en el proyecto, en caso de no tener claridad, el Comité

Ciudadano tendrá la facultad de precisar los requerimientos técnicos para la correcta aplicación de dichos bienes. Una vez cumpliendo con los requisitos solicitados se establecerán las Minutas de Acuerdo correspondientes para iniciar la ejecución del proyecto, hasta su conclusión.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito dirigido a la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial y/o la Subdirección Territorial Poniente, ubicadas en Plaza Benito Juárez s/n Edificio Sede Delegacional, primer piso.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Al ser aceptado en la Actividad Institucional, el Comité Ciudadano podrá exigir su cumplimiento comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Número de alarmas acústicas antirrobo a control remoto/Número total de beneficiarios.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cualquier Comité Ciudadano podrá emitir sus opiniones, sugerencias y/o comentarios para mejorar la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” del proyecto denominado “Alarma Acústica Antirrobo a Control Remoto en tu Calle”, por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial; o en forma electrónica al correo institucional joaquinbc-dirpcvt@iztacalco.df.gob.mx

ARTICULACIONES CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Ninguno.

EVALUACIONES

La Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial, a través de la Subdirección Territorial Poniente, la Unidad Departamental de Obras y Servicios Urbanos Poniente, así como la Unidad Departamental de Participación Ciudadana y Desarrollo Social Poniente.

CONSIDERACIONES FINALES

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por las Autoridades Delegacionales y el Comité Ciudadano Militar Marte. Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” del proyecto denominado “ALARMA ACÚSTICA A CONTROL REMOTO EN TU CALLE”, el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable del Sistema de Datos Personales es Esther Vega Gutiérrez, Subdirectora Territorial Poniente, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Avenida Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “Sede” Delegacional, Primer piso, C.P. 08000, Iztacalco, Ciudad de México, teléfono 56-54-35-62 ó 56 54 33 33 ext. 2221. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la (G) gaceta (O) oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México a 08 de junio de 2018.

(Firma)

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
JEFE DELEGACIONAL

DELEGACIÓN IZTACALCO

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, quien fue designado como sustituto de Jefe Delegacional en Iztacalco, mediante oficio número MDSPSOTA/CSP/338/2018, de fecha 12 de abril de 2018, a través de Sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 107, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2, párrafo tercero; 10, fracción VIII; 11, noveno párrafo, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 120; 122 bis, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, artículos 1; 2, fracción XXVI y XXVII; 3; 7 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal del 2018; artículos 47; 48; 49; 83; 84; 91; 93, fracciones I y V; 99; 141; 142; 199 y 204, fracción II párrafo quinto de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 121 fracción XLI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y los artículos 2; 3 y 6 de la Ley de Datos Personales para los Entes Obligados de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” con cargo al capítulo 4000 del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, requiere reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del proyecto; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otras actividades institucionales”, la Delegación Iztacalco, ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DESTINO DE GASTO 65 “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO” DEL PROYECTO DENOMINADO “COCINANDO CON EL MEDIO AMBIENTE” POR ÚNICA VEZ, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, EL CUAL RESULTO GANADOR A TRAVÉS DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018.

UNIDAD RESPONSABLE

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial, y la Subdirección Territorial Poniente y la Unidad Departamental de Obras y Servicios Urbanos Poniente, así como la Unidad Departamental de Participación Ciudadana y Desarrollo Social Poniente.

OBJETIVOS Y ALCANCES

El uso de este tipo de tecnología impacta de manera positiva, mejorando la calidad de vida de los vecinos, al no utilizar combustibles generadores de calor, evitando la emisión de contaminantes y gases de efecto invernadero, además de fomentar la educación ambiental. Fortalecer la participación de la ciudadanía en la aplicación del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”.

METAS FÍSICAS

Entregar por única vez a los vecinos beneficiados de la Colonia Mosco Chinampa una estufa de inducción magnética.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” Ejercicio Fiscal 2018.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- * Requisar Cédula de Beneficiario
- * Vivir en Iztacalco (el domicilio debe estar ubicado dentro del perímetro de la Colonia Mosco Chinampa)
- * Ser mayor de 18 años.
- * Identificación oficial del beneficiario (INE).
- * Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario, o en su caso Constancia de No Registro impresa.
- * Comprobante de domicilio del año en curso, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- * Folder color beige

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El Comité Ciudadano Mosco Chinampa proporcionará el listado de los vecinos interesados en que se les proporcione una estufa de inducción magnética adquirida con recursos del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” Ejercicio Fiscal 2018; en apego a lo expresado en el proyecto, en caso de no tener claridad, el Comité Ciudadano tendrá la facultad de

precisar los requerimientos técnicos para la correcta aplicación de dichos bienes. Una vez cumpliendo con los requisitos solicitados se establecerán las Minutas de Acuerdo correspondientes para iniciar la ejecución del proyecto, hasta su conclusión.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito dirigido a la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial y/o a la Subdirección Territorial Poniente, ubicadas en Plaza Benito Juárez s/n Edificio Sede Delegacional, primer piso.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Al ser aceptado en la Actividad Institucional, el Comité Ciudadano podrá exigir su cumplimiento comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Número de estufas de inducción magnética/Número total de beneficiarios.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cualquier Comité Ciudadano podrá emitir su opiniones, sugerencias y/o comentarios para mejorar la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” del proyecto denominado “Cocinando con el Medio Ambiente”, por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial; o en forma electrónica al correo institucional joaquinbc-dirpcvt@iztocalco.df.gob.mx

ARTICULACIONES CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Ninguno.

EVALUACIONES

La Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial, a través de la Subdirección Territorial Poniente, la Unidad Departamental de Obras y Servicios Urbanos Poniente, así como la Unidad Departamental de Participación Ciudadana y Desarrollo Social Poniente.

CONSIDERACIONES FINALES

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por las Autoridades Delegacionales y el Comité Ciudadano Mosco Chimpa. Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” del proyecto denominado “COCINANDO CON EL MEDIO AMBIENTE” el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable del Sistema de Datos Personales es Esther Vega Gutiérrez, Subdirectora Territorial Poniente, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Avenida Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “Sede” Delegacional, Primer piso, C.P. 08000, Iztacalco, Ciudad de México, teléfono 56-54-35-62 ó 56-54-33-33 ext. 2318. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la (G) gaceta (O) oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México a 08 de junio de 2018.

(Firma)

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
JEFE DELEGACIONAL

DELEGACIÓN IZTACALCO

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, quien fue designado como sustituto de Jefe Delegacional en Iztacalco, mediante oficio número MDSPSOTA/CSP/338/2018, de fecha 12 de abril de 2018, a través de Sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 107, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2, párrafo tercero; 10, fracción VIII; 11, noveno párrafo, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 120; 122 bis, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, artículos 1; 2, fracción XXVI y XXVII; 3; 7 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal del 2018; artículos 47; 48; 49; 83; 84; 91; 93, fracciones I y V; 99; 141; 142; 199 y 204, fracción II párrafo quinto de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 121 fracción XLI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y los artículos 2; 3 y 6 de la Ley de Datos Personales para los Entes Obligados de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” con cargo al capítulo 4000 del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, requiere reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del proyecto; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otras actividades institucionales”, la Delegación Iztacalco, ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DESTINO DE GASTO 65 “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO” DEL PROYECTO DENOMINADO “NO MÁS GOTERAS EN INFONAVIT IZTACALCO I” POR ÚNICA VEZ, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, EL CUAL RESULTO GANADOR A TRAVÉS DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018.

UNIDAD RESPONSABLE

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial, y la Subdirección Territorial Poniente, la Unidad Departamental de Obras y Servicios Urbanos Poniente, así como la Unidad Departamental de Participación Ciudadana y Desarrollo Social Poniente.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Con el fin de brindar protección a las azoteas las casas habitación de los vecinos de la colonia, en temporada de lluvias, con la aplicación de impermeabilizantes en azoteas se solicita este servicio. Fortalecer la participación de la ciudadanía en la aplicación del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”.

METAS FÍSICAS

Llevar a cabo por única vez la impermeabilización en azoteas de casas habitación de la Colonia Infonavit Iztacalco (U Hab) I.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” Ejercicio Fiscal 2018.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- * Los frentes deberá estar ubicados dentro del perímetro de la Colonia Infonavit Iztacalco (U Hab) I
- * El Comité Ciudadano se encargará de proponer los frentes en donde se realizarán los trabajos
- * La empresa que llevará a cabo los trabajos, en base a su análisis técnico, emitirá su opinión para la aplicación de impermeabilizante en azoteas
- * Los domicilios de los vecinos beneficiados con la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” deberán cumplir con los requisitos que emita la empresa que llevará a cabo los trabajos, para la aplicación de la impermeabilización

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El Comité Ciudadano Infonavit Iztacalco (U Hab) I proporcionará el listado de los edificios donde se llevará a cabo la impermeabilización de azoteas con recursos del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” Ejercicio Fiscal 2018; en apego a lo expresado en el proyecto, en caso de no tener claridad, el Comité Ciudadano tendrá la facultad de precisar los

requerimientos técnicos para la correcta aplicación de dichos bienes. Una vez cumpliendo con los requisitos solicitados se establecerán las Minutas de Acuerdo correspondientes para iniciar la ejecución del proyecto, hasta su conclusión.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito dirigido a la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial y/o a la Subdirección Territorial Poniente, ubicadas en Plaza Benito Juárez s/n Edificio Sede Delegacional, primer piso.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Al ser aceptado en la Actividad Institucional, el Comité Ciudadano podrá exigir su cumplimiento comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Número de azoteas impermeabilizadas/Número total de beneficiarios.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cualquier Comité Ciudadano podrá emitir sus opiniones, sugerencias y/o comentarios para mejorar la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” del proyecto denominado “No más goteras en Infonavit Iztacalco I”, por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial; o en forma electrónica al correo institucional joaquinbc-dirpvt@iztacalco.df.gob.mx

ARTICULACIONES CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Ninguno.

EVALUACIONES

La Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial, a través de la Subdirección Territorial Poniente, la Unidad Departamental de Obras y Servicios Urbanos Poniente, así como la Unidad Departamental de Participación Ciudadana y Desarrollo Social Poniente.

CONSIDERACIONES FINALES

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por las Autoridades Delegacionales y el Comité Ciudadano Infonavit Iztacalco (U Hab) I. Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” del proyecto denominado “NO MÁS GOTERAS EN INFONAVIT IZTACALCO I” el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable del Sistema de Datos Personales es Esther Vega Gutiérrez, Subdirectora Territorial Poniente, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Avenida Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “Sede” Delegacional, Primer piso, C.P. 08000, Iztacalco, Ciudad de México, teléfono 56-54-35-62 ó 56-54-33-33 ext. 2318. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la (G) gaceta (O) oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México a 08 de junio de 2018.

(Firma)

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
JEFE DELEGACIONAL

DELEGACIÓN IZTACALCO

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, quien fue designado como sustituto de Jefe Delegacional en Iztacalco, mediante oficio número MDSPSOTA/CSP/338/2018, de fecha 12 de abril de 2018, a través de Sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 107, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2, párrafo tercero; 10, fracción VIII; 11, noveno párrafo, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 120; 122 bis, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, artículos 1; 2, fracción XXVI y XXVII; 3; 7 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal del 2018; artículos 47; 48; 49; 83; 84; 91; 93, fracciones I y V; 99; 141; 142; 199 y 204, fracción II párrafo quinto de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 121 fracción XLI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y los artículos 2; 3 y 6 de la Ley de Datos Personales para los Entes Obligados de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” con cargo al capítulo 4000 del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, requiere reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del proyecto; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otras actividades institucionales”, la Delegación Iztacalco, ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DESTINO DE GASTO 65 “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO” DEL PROYECTO DENOMINADO “AHORRANDO AGUA EN JARDINES TECMA” POR ÚNICA VEZ, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, EL CUAL RESULTO GANADOR A TRAVÉS DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018.

UNIDAD RESPONSABLE

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial, y la Subdirección Territorial Poniente, la Unidad Departamental de Obras y Servicios Urbanos Poniente, así como la Unidad Departamental de Participación Ciudadana y Desarrollo Social Poniente.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Con el fin de eficientar el ahorro de agua, e impactar en la economía de los vecinos se proporcionarán inodoros ahorradores a vecinos beneficiados. Fortalecer la participación de la ciudadanía en la aplicación del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”.

METAS FÍSICAS

Entregar por única vez a los vecinos beneficiados de la Colonia Jardines Tecma inodoros ahorradores de agua.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” Ejercicio Fiscal 2018.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- * Requirir Cédula de Beneficiario
- * Vivir en Iztacalco (el domicilio debe estar ubicado dentro del perímetro de la Colonia Jardines Tecma)
- * Ser mayor de 18 años.
- * Identificación oficial del beneficiario (INE).
- * Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario, o en su caso Constancia de No Registro impresa.
- * Comprobante de domicilio del año en curso, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- * Folder color beige

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El Comité Ciudadano Jardines Tecma proporcionará el listado de los vecinos interesados en que se les proporcione un inodoro ahorrador de agua adquiridos con recursos del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” Ejercicio Fiscal 2018; en apego a lo expresado en el proyecto, en caso de no tener claridad, el Comité Ciudadano tendrá la facultad de precisar los requerimientos técnicos para la correcta aplicación de dichos bienes. Una vez cumpliendo con los requisitos

solicitados se establecerá las minutas de acuerdo correspondientes para iniciar la ejecución del proyecto, hasta su conclusión.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito dirigido a la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial y/o a la Subdirección Territorial Poniente, ubicadas en Plaza Benito Juárez s/n Edificio Sede Delegacional, primer piso.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Al ser aceptado en la Actividad Institucional, el Comité Ciudadano podrá exigir su cumplimiento comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Número de inodoros ahorradores de agua/Número total de beneficiarios.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cualquier Comité Ciudadano podrá emitir sus opiniones, sugerencias y/o comentarios para mejorar la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” del proyecto denominado “Ahorrando Agua en Jardines Tecma”, por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial; o en forma electrónica al correo institucional joaquinbc-dirpcvt@iztacalco.df.gob.mx

ARTICULACIONES CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Ninguno.

EVALUACIONES

La Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial, a través de la Subdirección Territorial Poniente, la Unidad Departamental de Obras y Servicios Urbanos Poniente, así como la Unidad Departamental de Participación Ciudadana y Desarrollo Social Poniente.

CONSIDERACIONES FINALES

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por las Autoridades Delegacionales y el Comité Ciudadano Jardines Tecma. Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” del proyecto denominado “AHORRANDO AGUA EN JARDINES TECMA” el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable del Sistema de Datos Personales es Esther Vega Gutiérrez, Subdirectora Territorial Poniente, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Avenida Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “Sede” Delegacional, Primer piso, C.P. 08000, Iztacalco, Ciudad de México, teléfono 56-54-35-62 ó 56-54-33-33 ext. 2318. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la (G) gaceta (O) oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México a 08 de junio de 2018.

(Firma)

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
JEFE DELEGACIONAL

DELEGACIÓN IZTACALCO

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, quien fue designado como sustituto de Jefe Delegacional en Iztacalco, mediante oficio número MDSPSOTA/CSP/338/2018, de fecha 12 de abril de 2018, a través de Sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 107, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2, párrafo tercero; 10, fracción VIII; 11, noveno párrafo, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 120; 122 bis, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, artículos 1; 2, fracción XXVI y XXVII; 3; 7 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal del 2018; artículos 47; 48; 49; 83; 84; 91; 93, fracciones I y V; 99; 141; 142; 199 y 204, fracción II párrafo quinto de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 121 fracción XLI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y los artículos 2; 3 y 6 de la Ley de Datos Personales para los Entes Obligados de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” con cargo al capítulo 4000 del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, requiere reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del proyecto; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otras actividades institucionales”, la Delegación Iztacalco, ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DESTINO DE GASTO 65 “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO” DEL PROYECTO DENOMINADO “AYUDANDO AL PLANETA Y A TU COLONIA” POR ÚNICA VEZ, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, EL CUAL RESULTO GANADOR A TRAVÉS DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018.

UNIDAD RESPONSABLE

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial, y la Subdirección Territorial Poniente, la Unidad Departamental de Obras y Servicios Urbanos Poniente, así como la Unidad Departamental de Participación Ciudadana y Desarrollo Social Poniente.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Mejorar la imagen urbana, ahorrando energía, apoyar a la economía familiar y al medio ambiente, con la instalación de paneles solares. Fortalecer la participación de la ciudadanía en la aplicación del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”.

METAS FÍSICAS

Entregar e instalar por única vez en casas habitación de los vecinos beneficiados de la Colonia Inpi Picos, paneles solares.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” Ejercicio Fiscal 2018.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- * Requisar Cédula de Beneficiario
- * Vivir en Iztacalco (el domicilio debe estar ubicado dentro del perímetro de la Colonia Inpi Picos)
- * Ser mayor de 18 años.
- * Identificación oficial del beneficiario (INE).
- * Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario, o en su caso Constancia de No Registro impresa.
- * Comprobante de domicilio del año en curso, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- * Folder color beige

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El Comité Ciudadano Inpi Picos proporcionará el listado de los vecinos interesados en que se instale en sus domicilios paneles solares adquiridos con recursos del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” Ejercicio Fiscal 2018; en apego a lo expresado en el proyecto, en caso de no tener claridad, el Comité Ciudadano tendrá la facultad de precisar los

requerimientos técnicos para la correcta aplicación de dichos bienes. Una vez cumpliendo con los requisitos solicitados se establecerán las Minutas de Acuerdo correspondientes para iniciar la ejecución del proyecto, hasta su conclusión.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito dirigido a la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial y/o a la Subdirección Territorial Poniente, ubicadas en Plaza Benito Juárez s/n Edificio Sede Delegacional, primer piso.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Al ser aceptado en la Actividad Institucional, el Comité Ciudadano podrá exigir su cumplimiento comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Número de paneles solares/Número total de beneficiarios.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cualquier Comité Ciudadano podrá emitir sus opiniones, sugerencias y/o comentarios para mejorar la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” del proyecto denominado “Ayudando al Planeta y a tu Colonia”, por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial; o en forma electrónica al correo institucional joaquinbc-dirpcvt@iztacalco.df.gob.mx

ARTICULACIONES CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Ninguno.

EVALUACIONES

La Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial, a través de la Subdirección Territorial Poniente, la Unidad Departamental de Obras y Servicios Urbanos Poniente, así como la Unidad Departamental de Participación Ciudadana y Desarrollo Social Poniente.

CONSIDERACIONES FINALES

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por las Autoridades Delegacionales y el Comité Ciudadano Inpi Picos. Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” del proyecto denominado “AYUDANDO AL PLANETA Y A TU COLONIA” el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable del Sistema de Datos Personales es Esther Vega Gutiérrez, Subdirectora Territorial Poniente, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Avenida Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “Sede” Delegacional, Primer piso, C.P. 08000, Iztacalco, Ciudad de México, teléfono 56-54-35-62 ó 56-54-33-33 ext. 2318. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la (G) gaceta (O) oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México a 08 de junio de 2018.

(Firma)

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
JEFE DELEGACIONAL

DELEGACIÓN IZTACALCO

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, quien fue designado como sustituto de Jefe Delegacional en Iztacalco, mediante oficio número MDSPSOTA/CSP/338/2018, de fecha 12 de abril de 2018, a través de Sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 107, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2, párrafo tercero; 10, fracción VIII; 11, noveno párrafo, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 120; 122 bis, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, artículos 1; 2, fracción XXVI y XXVII; 3; 7 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal del 2018; artículos 47; 48; 49; 83; 84; 91; 93, fracciones I y V; 99; 141; 142; 199 y 204, fracción II párrafo quinto de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 121 fracción XLI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y los artículos 2; 3 y 6 de la Ley de Datos Personales para los Entes Obligados de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” con cargo al capítulo 4000 del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, requieren reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del proyecto; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otras actividades institucionales”, la Delegación Iztacalco, ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DESTINO DE GASTO 65 “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO” DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS “CALENTANDO TU BAÑO”, “DUCHA DIGNA”, “BOILERS PARA MI BARRIO”, “AGUA CALIENTE PARA SAN MIGUEL”, “DÚO DINÁMICO DE TLAZINTLA; BOILERS”, “CALENTANDO TU COLONIA”, “AGUA CALIENTE PARA AGRÍCOLA ORIENTAL III”, “ECONOMISANDO GAS”, “DUCHA DIGNA”, “LA DUCHA CALIENTE Y AHORRADORA”, “CALENTADORES DE PASO”, “AHORRO CALIENTITO”, “TU BOILER PARA TU CASA” Y “BRAMADERO CÁLIDO”, POR ÚNICA VEZ, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, LOS CUALES RESULTARON GANADORES A TRAVÉS DE LA CONSULTA CIUDANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018.

UNIDAD RESPONSABLE

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial, y las Subdirecciones Territoriales Oriente y Poniente, las Unidades Departamentales de Obras y Servicios Urbanos Oriente y Poniente, así como las Unidades Departamentales de Participación Ciudadana y Desarrollo Social Oriente y Poniente y la Unidad de Atención a los Barrios y al Pueblo de Santa Anita.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Como un ahorro de gas para vecinos y sus familias, así como el cuidado al medio ambiente, se solicita la adquisición de calentadores de paso, ya que contribuyen al ahorro significativo en el consumo de gas. Fortalecer la participación de la ciudadanía en la aplicación del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”.

METAS FÍSICAS

Entregar por única vez a los vecinos beneficiados de las siguientes colonias, calentadores de paso, adquiridos con recursos del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”.

No.	Clave de la Colonia	COLONIA	PROYECTO GANADOR
01	06-009	Ex Ejidos de la Magdalena Mixihuca	“Calentando tu Baño”
02	06-016	La Asunción (Barr)	“Ducha Digna”
03	06-018	Los Reyes (Barr)	“Boilers para mi Barrio”
04	06-030	San Miguel (Barr)	“Agua Caliente para San Miguel”
05	06-037	Tlazintla	“Dúo Dinámico de Tlazintla; Boilers”
06	06-040	Agrícola Oriental I	“Calentando tu Colonia”

07	06-042	Agrícola Oriental III	“Agua Caliente para Agrícola Oriental III”
08	06-045	Agrícola Oriental VI	“Economizando Gas”
09	06-048	Campamento 2 de Octubre I	“Ducha Digna”
10	06-056	Pantitlán I	“La Ducha Caliente y Ahorradora”
11	06-057	Pantitlán II	“Calentadores de Paso”
12	06-058	Pantitlán III	“Ahorro Calientito”
13	06-061	Ramos Millán Bramadero I	“Tu Boiler para tu Casa”
14	06-062	Ramos Millán Bramadero II	“Bramadero Cálido”

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” Ejercicio Fiscal 2018.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- * Requisar Cédula de Beneficiario
- * Vivir en Iztacalco (el domicilio debe estar ubicado dentro del perímetro de cada una de las colonias mencionadas)
- * Ser mayor de 18 años.
- * Identificación oficial del beneficiario (INE).
- * Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario, o en su caso Constancia de No Registro impresa.
- * Comprobante de domicilio del año en curso, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- * Folder color beige

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El Comité Ciudadano de cada una de las Colonias, proporcionará el listado de los vecinos beneficiados con un calentador de paso adquiridos con recursos del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” Ejercicio Fiscal 2018; en apego a lo expresado en el proyecto, en caso de no tener claridad, los Comités Ciudadanos tendrán la facultad de precisar los requerimientos técnicos para la correcta aplicación de dichos bienes. Una vez cumpliendo con los requisitos solicitados, se establecerán las Minutas de Acuerdo correspondientes para iniciar la ejecución del proyecto, hasta su conclusión.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito dirigido a la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial y/o a la Subdirección Territorial correspondiente, ubicadas en Plaza Benito Juárez s/n Edificio Sede Delegacional, primer piso.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Al ser aceptados en las Actividades Institucionales, los Comités Ciudadanos podrán exigir su cumplimiento comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Número de calentadores de paso/Número total de beneficiarios.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cualquier Comité Ciudadano podrá emitir sus opiniones, sugerencias y/o comentarios para mejorar las Actividades Institucionales Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” de los Proyectos denominados “Calentando Tu Baño”, “Ducha Digna”, “Boilers Para Mi Barrio”, “Agua Caliente Para San Miguel”, “Dúo Dinámico de Tlazintla; Boilers”, “Calentando Tu Colonia”, “Agua Caliente para Agrícola Oriental III”, “Economizando Gas”, “Ducha Digna”, “La Ducha Caliente y Ahorradora”, “Calentadores de Paso”, “Ahorro Calientito”, “Tu Boiler para tu Casa” y “Bramadero Cálido”, por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial; o en forma electrónica al correo institucional joaquinbc-dirpvt@iztacalco.df.gob.mx

ARTICULACIONES CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Ninguno.

EVALUACIONES

La Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial, a través de las Subdirecciones Territoriales Oriente y Poniente, las Unidades Departamentales de Obras y Servicios Urbanos Oriente y Poniente, así como las Unidades Departamentales de Participación Ciudadana y Desarrollo Social Oriente y Poniente y la Unidad Departamental de Atención a los Barrios y al Pueblo de Santa Anita.

CONSIDERACIONES FINALES

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por las Autoridades Delegacionales y el Comité Ciudadano correspondiente. Estas actividades institucionales son de carácter público, no son patrocinadas ni promovidas por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estas actividades institucionales con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estas actividades institucionales en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de las Actividades Institucionales Destino de Gasto 65 "Presupuesto Participativo" de los proyectos denominados "CALENTANDO TU BAÑO", "DUCHA DIGNA", "BOILERS PARA MI BARRIO", "AGUA CALIENTE PARA SAN MIGUEL", "DÚO DINÁMICO DE TLAZINTLA; BOILERS", "CALENTANDO TU COLONIA", "AGUA CALIENTE PARA AGRÍCOLA ORIENTAL III", "ECONOMISANDO GAS", "DUCHA DIGNA", "LA DUCHA CALIENTE Y AHORRADORA", "CALENTADORES DE PASO", "AHORRO CALIENTITO", "TU BOILER PARA TU CASA" Y "BRAMADERO CÁLIDO" "ADQUISICIÓN DE CALENTADORES DE PASO", los cuales tienen su fundamento legal en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dichas Actividades Institucionales. Asimismo, se les informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. Los responsables del Sistema de Datos Personales son Manuel Jurado Frías, Subdirector Territorial Oriente, y Esther Vega Gutiérrez, Subdirectora Territorial Poniente; donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Avenida Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio "Sede" Delegacional, Primer piso, C.P. 08000, Iztacalco, Ciudad de México, teléfonos 56-54-35-62, 56-54-33-33 ext. 2318 ó 57-58-67-30. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la (G) gaceta (O) oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México a 08 de junio de 2018.

(Firma)

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
JEFE DELEGACIONAL

DELEGACIÓN IZTACALCO

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, quien fue designado como sustituto de Jefe Delegacional en Iztacalco, mediante oficio número MDSPSOTA/CSP/338/2018, de fecha 12 de abril de 2018, a través de Sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 107, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2, párrafo tercero; 10, fracción VIII; 11, noveno párrafo, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 120; 122 bis, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, artículos 1; 2, fracción XXVI y XXVII; 3; 7 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal del 2018; artículos 47; 48; 49; 83; 84; 91; 93, fracciones I y V; 99; 141; 142; 199 y 204, fracción II párrafo quinto de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 121 fracción XLI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y los artículos 2; 3 y 6 de la Ley de Datos Personales para los Entes Obligados de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” con cargo al capítulo 4000 del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, requieren reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del proyecto; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otras actividades institucionales”, la Delegación Iztacalco, ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DESTINO DE GASTO 65 “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO” DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS “ENERGÍA SOLAR PARA EL APOYO FAMILIAR”, “CON UN CALENTADOR SOLAR CUIDEMOS EL MEDIO AMBIENTE Y AHORRAMOS EN EL GASTO FAMILIAR”, “CALENTADORES SOLARES” POR ÚNICA VEZ, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, LOS CUALES RESULTARON GANADORES A TRAVÉS DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018.

UNIDAD RESPONSABLE

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial, y las Subdirecciones Territoriales Oriente y Poniente, las Unidades Departamentales de Obras y Servicios Urbanos Oriente y Poniente, así como las Unidades Departamentales de Participación Ciudadana y Desarrollo Social Oriente y Poniente y la Unidad de Atención a los Barrios y al Pueblo de Santa Anita.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Como un ahorro de gas y cuidado al medio ambiente, para los vecinos y sus familias se solicita la adquisición de calentadores solares, ya que contribuyen al ahorro significativo en el consumo de gas. Fortalecer la participación de la ciudadanía en la aplicación del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”.

METAS FÍSICAS

Entregar por única vez a los vecinos beneficiados de las siguientes colonias, calentadores de solares, adquiridos con recursos del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”.

No.	Clave de la Colonia	COLONIA	PROYECTO GANADOR
01	06-010	Gabriel Ramos Millán	“Energía Solar para el Apoyo Familiar”
02	06-033	Santa Cruz (Barr)	“Con un Calentador Solar Cuidemos el Medio Ambiente y Ahorramos en el Gasto Familiar”
03	06-060	Pantitlán V	“Calentadores Solares”

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” Ejercicio Fiscal 2018.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- * Requisar Cédula de Beneficiario
- * Vivir en Iztacalco (el domicilio debe estar ubicado dentro del perímetro de cada una de las Colonias)
- * Ser mayor de 18 años.
- * Identificación oficial del beneficiario (INE).
- * Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario, o en su caso Constancia de No Registro impresa.
- * Comprobante de domicilio del año en curso, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- * Folder color beige

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El Comité Ciudadano de cada una de las Colonias, proporcionará el listado de los vecinos interesados en que se les proporcione un calentador solar adquirido con recursos del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” Ejercicio Fiscal 2018; en apego a lo expresado en el proyecto, en caso de no tener claridad, el Comité Ciudadano tendrá la facultad de precisar los requerimientos técnicos para la correcta aplicación de dichos bienes. Una vez cumpliendo con los requisitos solicitados se establecerán las Minutas de Acuerdo correspondientes para iniciar la ejecución del proyecto, hasta su conclusión.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito dirigido a la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial y/o a la Subdirección Territorial correspondiente, ubicadas en Plaza Benito Juárez s/n Edificio Sede Delegacional, primer piso.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Al ser aceptado en la Actividad Institucional, los Comités Ciudadanos podrán exigir su cumplimiento comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Número de calentadores solares/Número total de beneficiarios.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cualquier Comité Ciudadano podrá emitir su opinión, sugerencia y/o comentarios para mejorar las Actividades Institucionales Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” de los proyectos denominados “Energía Solar para el Apoyo Familiar”, “Con un Calentador Solar Cuidemos el Medio Ambiente y Ahorramos en el Gasto Familiar” “Calentadores Solares”, por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial; o en forma electrónica al correo institucional joaquinbc-dirpcvt@iztacalco.df.gob.mx

ARTICULACIONES CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Ninguno.

EVALUACIONES

La Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial, a través de las Subdirecciones Territoriales Oriente y Poniente, las Unidades Departamentales de Obras y Servicios Urbanos Oriente y Poniente, así como las Unidades Departamentales de Participación Ciudadana y Desarrollo Social Oriente y Poniente y la Unidad Departamental de Atención a los Barrios y al Pueblo de Santa Anita.

CONSIDERACIONES FINALES

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por las Autoridades Delegacionales y el Comité Ciudadano correspondiente. Estas actividades institucionales son de carácter público, no son patrocinadas ni promovidas por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estas actividades institucionales con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estas actividades institucionales en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de las Actividades Institucionales Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” de los proyectos denominados “ENERGÍA SOLAR PARA EL APOYO FAMILIAR”, “CON UN CALENTADOR SOLAR CUIDEMOS EL MEDIO AMBIENTE Y AHORRAMOS EN EL GASTO FAMILIAR”,

“CALENTADORES SOLARES”, las cuales tienen su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. Los responsables del Sistema de Datos Personales son Manuel Jurado Frías, Subdirector Territorial Oriente, y Esther Vega Gutiérrez, Subdirectora Territorial Poniente; donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Avenida Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “Sede” Delegacional, Primer piso, C.P. 08000, Iztacalco, Ciudad de México, teléfono 56-54-35-62, 56-54-33 33 ext. 2221 ó 57-58-67-30. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la (G) gaceta (O) oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México a 08 de junio de 2018.

(Firma)

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
JEFE DELEGACIONAL

DELEGACIÓN IZTACALCO

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, quien fue designado como sustituto de Jefe Delegacional en Iztacalco, mediante oficio número MDSPSOTA/CSP/338/2018, de fecha 12 de abril de 2018, a través de Sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 107, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2, párrafo tercero; 10, fracción VIII; 11, noveno párrafo, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 120; 122 bis, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, artículos 1; 2, fracción XXVI y XXVII; 3; 7 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal del 2018; artículos 47; 48; 49; 83; 84; 91; 93, fracciones I y V; 99; 141; 142; 199 y 204, fracción II párrafo quinto de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 121 fracción XLI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y los artículos 2; 3 y 6 de la Ley de Datos Personales para los Entes Obligados de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” con cargo al capítulo 4000 del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, requieren reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del proyecto; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otras actividades institucionales”, la Delegación Iztacalco, ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DESTINO DE GASTO 65 “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO” DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS “MÁS SEGURIDAD PARA LA CRUZ CON VIDEO CÁMARAS”, “COLONIA SEGURA CON CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA”, “CÁMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA MAYOR SEGURIDAD”, “CÁMARAS DE CIRCUITO CERRADO”, “VIGILANCIA VECINAL”, “OJOS QUE TE OBSERVAN 2DA ETAPA” POR ÚNICA VEZ, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, LOS CUALES RESULTARON GANADORES A TRAVÉS DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018.

UNIDAD RESPONSABLE

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial, y las Subdirecciones Territoriales Oriente y Poniente, las Unidades Departamentales de Obras y Servicios Urbanos Oriente y Poniente, así como las Unidades Departamentales de Participación Ciudadana y Desarrollo Social Oriente y Poniente.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Como una necesidad en el tema de prevención del delito para los vecinos y sus familias se solicita la instalación de cámaras de circuito cerrado, ya que últimamente se han presentado sucesos que han puesto en riesgo a los vecinos, seguros de que con esta medida disminuirán delitos y se identificarán a culpables, esclareciendo hechos delictivos. Fortalecer la participación de la ciudadanía en la aplicación del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”.

METAS FÍSICAS

Entregar por única vez a los habitantes de las colonias donde resultó ganador el proyecto para la instalación de cámaras de circuito cerrado, un kit de cuatro cámaras de video vigilancia de circuito cerrado, monitores y receptores, los cuales serán instalados y resguardados en los domicilios designados en las colonias que a continuación se mencionan:

No.	Clave de la Colonia	COLONIA	PROYECTO GANADOR
01	06-017	La Cruz	“Más Seguridad para la Cruz con Video Cámaras”
02	06-021	Nueva Santa Anita	“Colonia Segura con Cámaras de Video Vigilancia”
03	06-041	Agrícola Oriental II	“Cámaras de Video-Vigilancia Mayor Seguridad”
04	06-043	Agrícola Oriental IV	“Cámaras de Circuito Cerrado”
05	06-047	Agrícola Oriental VIII	“Videovigilancia Vecinal”
06	06-059	Pantitlán IV	“Ojos que te Observan 2da Etapa”

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” Ejercicio Fiscal 2018.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- * Requisar Cédula de Beneficiario
- * Vivir en Iztacalco (el domicilio debe estar ubicado dentro del perímetro de cada una de las Colonias)
- * Ser mayor de 18 años.
- * Identificación oficial del beneficiario (INE).
- * Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario, o en su caso Constancia de No Registro impresa.
- * Comprobante de domicilio del año en curso, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- * Contar con internet
- * Autorización por escrito de los vecinos donde se instalarán las cámaras de video vigilancia para monitorear la calle beneficiada.
- * Folder color beige

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El Comité Ciudadano de cada una de las Colonias, proporcionará el listado de los vecinos interesados en que se instale en sus domicilios las cámaras de circuito cerrado adquiridas con recursos del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” Ejercicio Fiscal 2018; en apego a lo expresado en el proyecto, en caso de no tener claridad, cada Comité Ciudadano tendrá la facultad de precisar los requerimientos técnicos para la correcta aplicación de dichos bienes. Una vez cumpliendo con los requisitos solicitados se establecerán las Minutas de Acuerdo correspondientes para iniciar la ejecución del proyecto, hasta su conclusión.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito dirigido a la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial y/o a la Subdirección Territorial correspondiente, ubicadas en Plaza Benito Juárez s/n Edificio Sede Delegacional, primer piso.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Al ser aceptado en las Actividades Institucionales, los Comités Ciudadanos podrán exigir su cumplimiento comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Número de cámaras de circuito cerrado/Número total de beneficiarios.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cualquier Comité Ciudadano podrá emitir sus opiniones, sugerencias y/o comentarios para mejorar las Actividades Institucionales Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” de los proyectos denominados “Más Seguridad para La Cruz con Video Cámaras”, “Colonia Segura con Cámaras de Video Vigilancia”, “Cámaras de Video-Vigilancia Mayor Seguridad”, “Cámaras de Circuito Cerrado”, “Vigilancia Vecinal”, “Ojos que te Observan 2da Etapa” “Cámaras de Circuito Cerrado”, por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial; o en forma electrónica al correo institucional joaquinbc-dirpcvt@iztacalco.df.gob.mx

ARTICULACIONES CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Ninguno.

EVALUACIONES

La Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial, a través de las Subdirecciones Territoriales Oriente y Poniente, las Unidades Departamentales de Obras y Servicios Urbanos Oriente y Poniente, así como las Unidades Departamentales de Participación Ciudadana y Desarrollo Social Oriente y Poniente.

CONSIDERACIONES FINALES

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por las Autoridades Delegacionales y el Comité Ciudadano correspondiente. Estas actividades institucionales son de carácter público, no son patrocinadas ni promovidas por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estas actividades institucionales con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estas actividades institucionales en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de las Actividades Institucionales Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” de los proyectos denominados “MÁS SEGURIDAD PARA LA CRUZ CON VIDEO CÁMARAS”, “COLONIA SEGURA CON CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA”, “CÁMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA MAYOR SEGURIDAD”, “CÁMARAS DE CIRCUITO CERRADO”, “VIGILANCIA VECINAL”, “OJOS QUE TE OBSERVAN 2DA ETAPA”, las cuales tienen su fundamento legal en el Artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. Los responsables del Sistema de Datos Personales son Manuel Jurado Frías, Subdirector Territorial Oriente, y Esther Vega Gutiérrez, Subdirectora Territorial Poniente; donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Avenida Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “Sede” Delegacional, Primer piso, C.P. 08000, Iztacalco, Ciudad de México, teléfono 56-54-35-62, 56-54-33-33 ext. 2318 ó 57-58-67-30. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la (G) gaceta (O) oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México a 08 de junio de 2018.

(Firma)

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
JEFE DELEGACIONAL

DELEGACIÓN IZTACALCO

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, quien fue designado como sustituto de Jefe Delegacional en Iztacalco, mediante oficio número MDSPSOTA/CSP/338/2018, de fecha 12 de abril de 2018, a través de Sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 107, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2, párrafo tercero; 10, fracción VIII; 11, noveno párrafo, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 120; 122 bis, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, artículos 1; 2, fracción XXVI y XXVII; 3; 7 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal del 2018; artículos 47; 48; 49; 83; 84; 91; 93, fracciones I y V; 99; 141; 142; 199 y 204, fracción II párrafo quinto de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 121 fracción XLI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y los artículos 2; 3 y 6 de la Ley de Datos Personales para los Entes Obligados de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” con cargo al capítulo 4000 del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, requieren reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del proyecto; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otras actividades institucionales”, la Delegación Iztacalco, ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DESTINO DE GASTO 65 “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO” DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS “AYUDANDO A SANTA ANITA”, APRENDE A RECRE-ARTE”, “IMPACTO CULTURAL PARA TODOS” POR ÚNICA VEZ, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, LOS CUALES RESULTARON GANADORES A TRAVÉS DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018.

UNIDAD RESPONSABLE

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial, y las Subdirecciones Territoriales Oriente y Poniente, las Unidades Departamentales de Obras y Servicios Urbanos Oriente y Poniente, así como las Unidades Departamentales de Participación Ciudadana y Desarrollo Social Oriente y Poniente.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Como un apoyo en la realización de actividades culturales y recreativas con la comunidad, que enriquezcan las tradiciones y el fomento de la cultura, se solicita la adquisición de equipo logístico, ya que contribuyen al ahorro significativo en el alquiler de estos materiales. Fortalecer la participación de la ciudadanía en la aplicación del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”.

METAS FÍSICAS

Entregar por única vez a los habitantes de las Colonias donde resultaron ganadores los proyectos que a continuación se mencionan; equipo logístico, el cual será resguardado por el Comité Ciudadano y almacenado en el centro social más cercano:

No.	Clave de la Colonia	COLONIA	PROYECTO GANADOR
01	06-032	Santa Anita	“Ayudando a Santa Anita”
02	06-044	Agrícola Oriental V	“Aprende a Recre-Arte”
03	06-050	Granjas México I	“Impacto Cultural para Todos”

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” Ejercicio Fiscal 2018.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

* Llenar Cédula de Beneficiario

- * Vivir en Iztacalco (el domicilio debe estar ubicado dentro del perímetro de cada una de las Colonias)
- * Ser mayor de 18 años.
- * Identificación oficial del beneficiario (INE).
- * Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario, o en su caso Constancia de No Registro impresa.
- * Comprobante de domicilio del año en curso, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- * Folder color beige

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El Comité Ciudadano de cada una de las Colonias, proporcionará el listado de los insumos solicitados que serán adquiridos con recursos del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” Ejercicio Fiscal 2018; en apego a lo expresado en el proyecto, en caso de no tener claridad, el Comité Ciudadano tendrá la facultad de precisar los requerimientos técnicos para la correcta aplicación de dichos bienes. Una vez cumpliendo con los requisitos solicitados se establecerán las Minutas de Acuerdo correspondientes para iniciar la ejecución del proyecto, hasta su conclusión.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito dirigido a la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial y a la Subdirección Territorial correspondiente, ubicadas en Plaza Benito Juárez s/n Edificio Sede Delegacional, primer piso.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Al ser aceptados en la Actividad Institucional, los Comités Ciudadanos podrán exigir su cumplimiento comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Número de insumos de equipo logístico/Número total de eventos.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cualquier Comité Ciudadano podrá emitir su opiniones, sugerencias y/o comentarios para mejorar las Actividades Institucionales Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” de los proyectos denominados “Ayudando a Santa Anita”, “Aprende a Recre-Arte”, “Impacto Cultural para Todos”, por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial; o en forma electrónica al correo institucional joaquinbc-dirpcvt@iztacalco.df.gob.mx

ARTICULACIONES CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Ninguno.

EVALUACIONES

La Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial, a través de las Subdirecciones Territoriales Oriente y Poniente, las Unidades Departamentales de Obras y Servicios Urbanos Oriente y Poniente, así como las Unidades Departamentales de Participación Ciudadana y Desarrollo Social Oriente y Poniente.

CONSIDERACIONES FINALES

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por las Autoridades Delegacionales y el Comité Ciudadano correspondiente. Estas actividades institucionales son de carácter público, no son patrocinadas ni promovidas por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estas actividades institucionales con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estas actividades institucionales en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de las Actividades Institucionales Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” de los proyectos denominados “AYUDANDO A SANTA ANITA”, APRENDE A RECRE-ARTE”, “IMPACTO CULTURAL PARA TODOS”, los cuales tienen su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá

acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. Los responsables del Sistema de Datos Personales son Manuel Jurado Frías, Subdirector Territorial Oriente, y Esther Vega Gutiérrez, Subdirectora Territorial Poniente; donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Avenida Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “Sede” Delegacional, Primer piso, C.P. 08000, Iztacalco, Ciudad de México, teléfono 56-54-35-62, 56-54-33-33 ext. 2318 ó 57-58-67-30. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la (G) gaceta (O) oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México a 08 de junio de 2018.

(Firma)

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
JEFE DELEGACIONAL

DELEGACIÓN IZTACALCO

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, quien fue designado como sustituto de Jefe Delegacional en Iztacalco, mediante oficio número MDSPSOTA/CSP/338/2018, de fecha 12 de abril de 2018, a través de Sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 107, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2, párrafo tercero; 10, fracción VIII; 11, noveno párrafo, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 120; 122 bis, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, artículos 1; 2, fracción XXVI y XXVII; 3; 7 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal del 2018; artículos 47; 48; 49; 83; 84; 91; 93, fracciones I y V; 99; 141; 142; 199 y 204, fracción II párrafo quinto de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 121 fracción XLI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y los artículos 2; 3 y 6 de la Ley de Datos Personales para los Entes Obligados de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” con cargo al capítulo 4000 del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, requieren reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del proyecto; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otras actividades institucionales”, la Delegación Iztacalco, ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DESTINO DE GASTO 65 “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO” DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS “AGUA LIMPIA PARA TU CASA”, “AGUA PURA PARA TODOS”, “PICOS SALUDABLE”, “MEJOR SALUD CON AGUA LIMPIA PARA NUESTROS HOGARES”, “AGUA PURIFICADA PARA NUESTRAS CASAS”, “PURIFICADORES DE AGUA (FILTROS)”, “AGUA LIMPIA CUERPO SALUDABLE”, “GRANJAS MÉXICO II, FILTRANDO TU AGUA”, “H2O SALUDABLE”, “H2O SALUDABLE” POR ÚNICA VEZ, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, LOS CUALES RESULTARON GANADORES A TRAVÉS DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018.

UNIDAD RESPONSABLE

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial, y las Subdirecciones Territoriales Oriente y Poniente, las Unidades Departamentales de Obras y Servicios Urbanos Oriente y Poniente, así como las Unidades Departamentales de Participación Ciudadana y Desarrollo Social Oriente y Poniente y la Unidad de Atención a los Barrios y al Pueblo de Santa Anita.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Como un apoyo en el cuidado de la salud familiar y su economía, se solicita la adquisición de filtros purificadores de agua, ya que contribuyen a que el vital líquido sea de mejor calidad. Fortalecer la participación de la ciudadanía en la aplicación del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”.

METAS FÍSICAS

Entregar por única vez a los vecinos beneficiados de las siguientes colonias filtros purificadores de agua, adquiridos con recursos del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”:

No.	Clave de la Colonia	COLONIA	PROYECTO GANADOR
01	06-002	Ampliación Ramos Millán	“Agua Limpia para tu Casa”
02	06-004	Carlos Zapata Vela	“Agua Pura para Todos”
03	06-024	Picos Iztacalco 1B	“Picos Saludable”
04	06-025	Picos Iztacalco 2A	“Mejor Salud con Agua Limpia para Nuestros Hogares”
05	06-029	San Fco Xicaltongo (Barr)	“Agua Purificada para Nuestras Casas”

06	06-031	San Pedro Iztacalco (Barr)	“Purificadores de Agua (Filtros)”
07	06-035	Santiago Sur (Barr)	“Agua Limpia Cuerpo Saludable”
08	06-051	Granjas México II	“Granjas México II, Filtrando tu Agua”
09	06-054	Juventino Rosas I	“H2O Saludable”
10	06-055	Juventino Rosas II	“H2O Saludable”

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” Ejercicio Fiscal 2018.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- * Requisar Cédula de Beneficiario
- * Vivir en Iztacalco (el domicilio debe estar ubicado dentro del perímetro de cada una de las Colonias)
- * Ser mayor de 18 años.
- * Identificación oficial del beneficiario (INE).
- * Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario, o en su caso Constancia de No Registro impresa.
- * Comprobante de domicilio del año en curso, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- * Folder color beige

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El Comité Ciudadano de cada una de las Colonias, proporcionará el listado de los vecinos interesados en que se les proporcione un filtro purificador de agua adquirido con recursos del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” Ejercicio Fiscal 2018; en apego a lo expresado en el proyecto, en caso de no tener claridad, el Comité Ciudadano tendrá la facultad de precisar los requerimientos técnicos para la correcta aplicación de dichos bienes. Una vez cumpliendo con los requisitos solicitados se establecerán las Minutas de Acuerdo correspondientes para iniciar la ejecución del proyecto, hasta su conclusión.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito dirigido a la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial y/o a la Subdirección Territorial correspondiente, ubicadas en Plaza Benito Juárez s/n Edificio Sede Delegacional, primer piso.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Al ser aceptado en las Actividades Institucionales, los Comités Ciudadanos podrán exigir su cumplimiento comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Número de filtros purificadores de agua/Número total de beneficiarios.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cualquier Comité Ciudadano podrá emitir sus opiniones, sugerencias y/o comentarios para mejorar las Actividades Institucionales Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” de los proyectos denominados “Agua Limpia para tu Casa”, “Agua Pura para Todos”, “Picos Saludable”, “Mejor Salud con Agua Limpia para Nuestros Hogares”, “Agua Purificada para Nuestras Casas”, “Purificadores de Agua (Filtros)”, “Agua Limpia Cuerpo Saludable”, “Granjas México II, Filtrando Tu Agua”, “H2O Saludable”, “H2O Saludable”, por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial; o en forma electrónica al correo institucional joaquinbc-dirpcvt@iztacalco.df.gob.mx

ARTICULACIONES CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Ninguno.

EVALUACIONES

La Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial, a través de las Subdirecciones Territoriales Oriente y Poniente, las Unidades Departamentales de Obras y Servicios Urbanos Oriente y Poniente, así como las Unidades Departamentales de Participación Ciudadana y Desarrollo Social Oriente y Poniente y la Unidad Departamental de Atención a los Barrios y al Pueblo de Santa Anita.

CONSIDERACIONES FINALES

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por las Autoridades Delegacionales y el Comité Ciudadano correspondiente. Estas actividades institucionales son de carácter público, no son patrocinadas ni promovidas por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estas actividades institucionales con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estas actividades institucionales en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de las Actividades Institucionales Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” de los proyectos denominados “AGUA LIMPIA PARA TU CASA”, “AGUA PURA PARA TODOS”, “PICOS SALUDABLE”, “MEJOR SALUD CON AGUA LIMPIA PARA NUESTROS HOGARES”, “AGUA PURIFICADA PARA NUESTRAS CASAS”, “PURIFICADORES DE AGUA (FILTROS)”, “AGUA LIMPIA CUERPO SALUDABLE”, “GRANJAS MÉXICO II, FILTRANDO TU AGUA”, “H2O SALUDABLE”, “H2O SALUDABLE”, las cuales tienen su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. Los responsables del Sistema de Datos Personales son Manuel Jurado Frías, Subdirector Territorial Oriente, y Esther Vega Gutiérrez, Subdirectora Territorial Poniente; donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Avenida Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “Sede” Delegacional, Primer piso, C.P. 08000, Iztacalco, Ciudad de México, teléfono 56-54-35-62, 56-54-33-33 ext. 2318 ó 57-58-67-30. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx.

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la (G) gaceta (O) oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México a 08 de junio de 2018.

(Firma)

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
JEFE DELEGACIONAL

DELEGACIÓN IZTACALCO

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, quien fue designado como sustituto de Jefe Delegacional en Iztacalco, mediante oficio número MDSPSOTA/CSP/338/2018, de fecha 12 de abril de 2018, a través de Sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 107, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2, párrafo tercero; 10, fracción VIII; 11, noveno párrafo, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 120; 122 bis, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, artículos 1; 2, fracción XXVI y XXVII; 3; 7 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal del 2018; artículos 47; 48; 49; 83; 84; 91; 93, fracciones I y V; 99; 141; 142; 199 y 204, fracción II párrafo quinto de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 121 fracción XLI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y los artículos 2; 3 y 6 de la Ley de Datos Personales para los Entes Obligados de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” con cargo al capítulo 4000 del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, requieren reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del proyecto; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otras actividades institucionales”, la Delegación Iztacalco, ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DESTINO DE GASTO 65 “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO” DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS “UN TINACO PARA TI”, “AGUA DIGNA”, “TINACOS PARA EL BARRIO”, “TINACOS”, “RESERVA AGUA LIMPIA EN TU HOGAR” POR ÚNICA VEZ, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, LOS CUALES RESULTARON GANADORES A TRAVÉS DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018.

UNIDAD RESPONSABLE

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial, y las Subdirecciones Territoriales Oriente y Poniente, las Unidades Departamentales de Obras y Servicios Urbanos Oriente y Poniente, así como las Unidades Departamentales de Participación Ciudadana y Desarrollo Social Oriente y Poniente y la Unidad de Atención a los Barrios y al Pueblo de Santa Anita.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Como un apoyo en el cuidado de la salud familiar y su economía se solicita la adquisición de tinacos, ya que contribuyen a que el vital líquido sea almacenado en condiciones más higiénicas. Fortalecer la participación de la ciudadanía en la aplicación del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”.

METAS FÍSICAS

Entregar por única vez a los vecinos beneficiados de las colonias mencionadas a continuación, un tinaco de agua:

No.	Clave de la Colonia	COLONIA	PROYECTO GANADOR
01	06-023	Picos Iztacalco 1-A	“Un Tinaco para Ti”
02	06-027	Reforma Iztaccihuatl Norte	“Agua Digna”
03	06-034	Santiago Norte (Barr)	“Tinacos para el Barrio”
04	06-039	Zapotla (Barr)	“Tinacos”
05	06-049	Campamento 2 de Octubre II	“Reserva de Agua Limpia en tu Hogar”

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” Ejercicio Fiscal 2018.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- * Requisar Cédula de Beneficiario
- * Vivir en Iztacalco (el domicilio debe estar ubicado dentro del perímetro de cada una de las Colonias)
- * Ser mayor de 18 años.
- * Identificación oficial del beneficiario (INE).
- * Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario, o en su caso Constancia de No Registro impresa.
- * Comprobante de domicilio del año en curso, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- * Folder color beige

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El Comité Ciudadano de cada una de las Colonias, proporcionará el listado de los vecinos beneficiados con un tinaco de agua adquirido con recursos del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” Ejercicio Fiscal 2018; en apego a lo expresado en el proyecto, en caso de no tener claridad, el Comité Ciudadano tendrá la facultad de precisar los requerimientos técnicos para la correcta aplicación de dichos bienes. Una vez cumpliendo con los requisitos solicitados se establecerán las Minutas de Acuerdo correspondientes para iniciar la ejecución del proyecto, hasta su conclusión.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito dirigido a la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial y/o a la Subdirección Territorial correspondiente, ubicadas en Plaza Benito Juárez s/n Edificio Sede Delegacional, primer piso.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Al ser aceptado en la Actividad Institucional, el Comité Ciudadano podrá exigir su cumplimiento comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Número de tinacos de agua/Número total de beneficiarios.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cualquier Comité Ciudadano podrá emitir sus opiniones, sugerencias y/o comentarios para mejorar las Actividades Institucionales Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” de los proyectos denominados “Un Tinaco para Ti”, “Agua Digna”, “Tinacos para el Barrio”, “Tinacos”, “Reserva Agua Limpia en tu Hogar” “Adquisición de Tinacos de Agua”, por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial; o en forma electrónica al correo institucional joaquinbc-dirpcvt@iztacalco.df.gob.mx

ARTICULACIONES CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Ninguno.

EVALUACIONES

La Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial, a través de las Subdirecciones Territoriales Oriente y Poniente, las Unidades Departamentales de Obras y Servicios Urbanos Oriente y Poniente, así como las Unidades Departamentales de Participación Ciudadana y Desarrollo Social Oriente y Poniente y la Unidad Departamental de Atención a los Barrios y al Pueblo de Santa Anita.

CONSIDERACIONES FINALES

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por las Autoridades Delegacionales y el Comité Ciudadano correspondiente. Estas actividades institucionales son de carácter público, no son patrocinadas ni promovidas por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estas actividades institucionales con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estas actividades institucionales en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de las Actividades Institucionales Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” de los proyectos denominados “UN TINACO PARA TI”, “AGUA DIGNA”, “TINACOS PARA EL BARRIO”, “TINACOS”, “RESERVA AGUA LIMPIA EN TU HOGAR”, los cuales tienen su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad

de México, la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. Los responsables del Sistema de Datos Personales son Manuel Jurado Frías, Subdirector Territorial Oriente, y Esther Vega Gutiérrez, Subdirectora Territorial Poniente; donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Avenida Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio "Sede" Delegacional, Primer piso, C.P. 08000, Iztacalco, Ciudad de México, teléfono 56-54-35-62, 56-54-33-33 ext. 2318 ó 57-58-67-30. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx.

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la (G) gaceta (O) oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México a 08 de junio de 2018.

(Firma)

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
JEFE DELEGACIONAL

DELEGACIÓN IZTACALCO

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, quien fue designado como sustituto de Jefe Delegacional en Iztacalco, mediante oficio número MDSPSOTA/CSP/338/2018, de fecha 12 de abril de 2018, a través de Sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 107, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2, párrafo tercero; 10, fracción VIII; 11, noveno párrafo, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 120; 122 bis, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, artículos 1; 2, fracción XXVI y XXVII; 3; 7 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal del 2018; artículos 47; 48; 49; 83; 84; 91; 93, fracciones I y V; 99; 141; 142; 199 y 204, fracción II párrafo quinto de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 121 fracción XLI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y los artículos 2; 3 y 6 de la Ley de Datos Personales para los Entes Obligados de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” con cargo al capítulo 4000 del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, requiere reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del proyecto; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otras actividades institucionales”, la Delegación Iztacalco, ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DESTINO DE GASTO 65 “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO” DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DENOMINADO “SALVA VIDAS CON UN GLUCÓMETRO PARA TODAS LAS FAMILIAS DE “EL RODEO” POR ÚNICA VEZ, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, EL CUAL RESULTO GANADOR A TRAVÉS DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018.

UNIDAD RESPONSABLE

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial, y la Subdirección Territorial Oriente, la Unidad Departamental de Obras y Servicios Urbanos Oriente, así como la Unidad Departamental de Participación Ciudadana y Desarrollo Social Oriente.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Proporcionar un glucómetro para fomentar una cultura de prevención en las personas que aún no presentan síntomas de diabetes y entre quienes ya la padezcan, para que puedan llevar un control adecuado de esta enfermedad. Fortalecer la participación de la ciudadanía en la aplicación del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”.

METAS FÍSICAS

Entregar por única vez a los vecinos beneficiados de la Colonia El Rodeo un kit de salud que consiste de un glucómetro.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” Ejercicio Fiscal 2018.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- * Requisar Cédula de Beneficiario
- * Vivir en Iztacalco (el domicilio debe estar ubicado dentro del perímetro de la Colonia El Rodeo)
- * Ser mayor de 18 años.
- * Identificación oficial del beneficiario (INE).
- * Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario, o en su caso Constancia de No Registro impresa.
- * Comprobante de domicilio del año en curso, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- * Folder color beige

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El Comité Ciudadano El Rodeo proporcionará el listado de los vecinos interesados en que se les entregue un kit de salud que consiste en un glucómetro adquirido con recursos del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” Ejercicio Fiscal 2018; en apego a lo expresado en el proyecto, en caso de no tener claridad, el Comité Ciudadano tendrá la facultad de

precisar los requerimientos técnicos para la correcta aplicación de dichos bienes. Una vez cumpliendo con los requisitos solicitados se establecerán las Minutas de Acuerdo correspondientes para iniciar la ejecución del proyecto, hasta su conclusión.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito dirigido a la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial y/o a la Subdirección Territorial Oriente, ubicadas en Plaza Benito Juárez s/n Edificio Sede Delegacional, primer piso.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Al ser aceptado en la Actividad Institucional, el Comité Ciudadano podrá exigir su cumplimiento comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Número de kits de salud consistentes en un glucómetro/Número total de beneficiarios.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cualquier Comité Ciudadano podrá emitir sus opiniones, sugerencias y/o comentarios para mejorar la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” del proyecto denominado “Salva Vidas con un Glucómetro para Todas las Familias de “El Rodeo”, por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial; o en forma electrónica al correo institucional joaquinbc-dirpvt@iztacalco.df.gob.mx

ARTICULACIONES CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Ninguno.

EVALUACIONES

La Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial, a través de la Subdirección Territorial Oriente, la Unidad Departamental de Obras y Servicios Urbanos Oriente, así como la Unidad Departamental de Participación Ciudadana y Desarrollo Social Oriente.

CONSIDERACIONES FINALES

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por las Autoridades Delegacionales y el Comité Ciudadano El Rodeo. Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” del proyecto denominado “SALVA VIDAS CON UN GLUCÓMETRO PARA TODAS LAS FAMILIAS DE “EL RODEO”, el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es Manuel Jurado Frías, Subdirector Territorial Oriente, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Avenida Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “Sede” Delegacional, Primer piso, C.P. 08000, Iztacalco, Ciudad de México, teléfono 56-54-35-62 ó 56-54-33-33 ext. 2318. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la (G) gaceta (O) oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México a 08 de junio de 2018.

(Firma)

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
JEFE DELEGACIONAL

DELEGACIÓN IZTACALCO

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, quien fue designado como sustituto de Jefe Delegacional en Iztacalco, mediante oficio número MDSPSOTA/CSP/338/2018, de fecha 12 de abril de 2018, a través de Sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 107, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2, párrafo tercero; 10, fracción VIII; 11, noveno párrafo, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 120; 122 bis, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, artículos 1; 2, fracción XXVI y XXVII; 3; 7 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal del 2018; artículos 47; 48; 49; 83; 84; 91; 93, fracciones I y V; 99; 141; 142; 199 y 204, fracción II párrafo quinto de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 121 fracción XLI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y los artículos 2; 3 y 6 de la Ley de Datos Personales para los Entes Obligados de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” con cargo al capítulo 4000 del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, requiere reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del proyecto; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otras actividades institucionales”, la Delegación Iztacalco, ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DESTINO DE GASTO 65 “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO” DEL PROYECTO DENOMINADO “BOMBA PARA TU TINACO” POR ÚNICA VEZ, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, EL CUAL RESULTO GANADOR A TRAVÉS DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018.

UNIDAD RESPONSABLE

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial, la Subdirección Territorial Oriente, la Unidad Departamental de Obras y Servicios Urbanos Oriente, así como la Unidad Departamental de Participación Ciudadana y Desarrollo Social Oriente.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Adquirir bombas de agua para que sirvan de apoyo en el almacenamiento de agua de la comunidad y prevenir la escases del vital líquido en tiempo de estiaje. Fortalecer la participación de la ciudadanía en la aplicación del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”.

METAS FÍSICAS

Entregar por única vez a los vecinos beneficiados de la Colonia Cuchilla Ramos Millán una bomba de agua.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” Ejercicio Fiscal 2018.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- * Llenar Cédula de Beneficiario
- * Vivir en Iztacalco (el domicilio debe estar ubicado dentro del perímetro de la Colonia Cuchilla Ramos Millán)
- * Ser mayor de 18 años.
- * Identificación oficial del beneficiario (INE).
- * Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario, o en su caso Constancia de No Registro impresa.
- * Comprobante de domicilio del año en curso, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- * Folder color beige

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El Comité Ciudadano Cuchilla Ramos Millán proporcionará el listado de los vecinos interesados en que se les entregue una bomba de agua adquiridas con recursos del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” Ejercicio Fiscal 2018; en apego a lo expresado en el proyecto, en caso de no tener claridad, el Comité Ciudadano tendrá la facultad de precisar los

requerimientos técnicos para la correcta aplicación de dichos bienes. Una vez cumpliendo con los requisitos solicitados se establecerán las Minutas de Acuerdo correspondientes para iniciar la ejecución del proyecto, hasta su conclusión.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito dirigido a la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial y/o la Subdirección Territorial Oriente, ubicada en Plaza Benito Juárez s/n Edificio Sede Delegacional, primer piso.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Al ser aceptado en la Actividad Institucional, el Comité Ciudadano podrá exigir su cumplimiento comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Número de bombas de agua/Número total de beneficiarios.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cualquier Comité Ciudadano podrá emitir su opiniones, sugerencias y/o comentarios para mejorar la Actividad Institucional del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” del proyecto denominado “Bomba para tu Tinaco”, por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial; o en forma electrónica al correo institucional joaquinbc-dirpcvt@iztacalco.df.gob.mx

ARTICULACIONES CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Ninguno.

EVALUACIONES

La Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial, a través de la Subdirección Territorial Oriente, la Unidad Departamental de Obras y Servicios Urbanos Oriente, así como la Unidad Departamental de Participación Ciudadana y Desarrollo Social Oriente.

CONSIDERACIONES FINALES

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por las Autoridades Delegacionales y el Comité Ciudadano Cuchilla Ramos Millán. Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” del proyecto denominado “BOMBA PARA TU TINACO”, el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es Manuel Jurado Frías, Subdirector Territorial Oriente, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Avenida Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “Sede” Delegacional, Primer piso, C.P. 08000, Iztacalco, Ciudad de México, teléfono 56-54-35-62 ó 57-58-67-30. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la (G) gaceta (O) oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México a 08 de junio de 2018.

(Firma)

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
JEFE DELEGACIONAL

DELEGACIÓN IZTACALCO

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, quien fue designado como sustituto de Jefe Delegacional en Iztacalco, mediante oficio número MDSPSOTA/CSP/338/2018, de fecha 12 de abril de 2018, a través de Sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 107, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2, párrafo tercero; 10, fracción VIII; 11, noveno párrafo, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 120; 122 bis, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, artículos 1; 2, fracción XXVI y XXVII; 3; 7 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal del 2018; artículos 47; 48; 49; 83; 84; 91; 93, fracciones I y V; 99; 141; 142; 199 y 204, fracción II párrafo quinto de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 121 fracción XLI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y los artículos 2; 3 y 6 de la Ley de Datos Personales para los Entes Obligados de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” con cargo al capítulo 4000 del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, requiere reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del proyecto; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otras actividades institucionales”, la Delegación Iztacalco, ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DESTINO DE GASTO 65 “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO” DEL PROYECTO DENOMINADO “TANQUES ESTACIONARIOS DE GAS L.P. DE 180 LT. O SIMILAR (SUMINISTRO E INSTALACIÓN) 3A. ETAPA EN CASAS DUPLEX DE FRACC. COYUYA” POR ÚNICA VEZ, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, EL CUAL RESULTO GANADOR A TRAVÉS DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018.

UNIDAD RESPONSABLE

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial, y la Subdirección Territorial Poniente, la Unidad Departamental de Obras y Servicios Urbanos Poniente, así como la Unidad Departamental de Participación Ciudadana y Desarrollo Social Poniente.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Con el fin de llevar a cabo el cambio de tanques estacionarios de gas LP con una antigüedad de más de 30 años, para apoyar la seguridad familiar. Fortalecer la participación de la ciudadanía en la aplicación del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”.

METAS FÍSICAS

Entregar por única vez a los vecinos beneficiados de la Colonia Coyuya (Fracc) tanques estacionarios de gas LP.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” Ejercicio Fiscal 2018.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- * Requisar Cédula de Beneficiario
- * Vivir en Iztacalco (el domicilio debe estar ubicado dentro del perímetro de la Colonia Coyuya Fracc.)
- * Ser mayor de 18 años.
- * Identificación oficial del beneficiario (INE).
- * Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario, o en su caso Constancia de No Registro impresa.
- * Comprobante de domicilio del año en curso, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- * Folder color beige

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El Comité Ciudadano Coyuya (Fracc) proporcionará el listado de los vecinos interesados en que se les entregue un tanque estacionario de gas LP adquiridos con recursos del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” Ejercicio Fiscal 2018; en apego a lo expresado en el proyecto, en caso de no tener claridad, el Comité Ciudadano tendrá la facultad de precisar los

requerimientos técnicos para la correcta aplicación de dichos bienes. Una vez cumpliendo con los requisitos solicitados se establecerán las Minutas de Acuerdo correspondientes para iniciar la ejecución del proyecto, hasta su conclusión.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito dirigido a la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial y/o la Subdirección Territorial Poniente, ubicadas en Plaza Benito Juárez s/n Edificio Sede Delegacional, primer piso.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Al ser aceptado en la Actividad Institucional, el Comité Ciudadano podrá exigir su cumplimiento comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Número de tanques estacionarios de gas LP/Número total de beneficiarios.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cualquier Comité Ciudadano podrá emitir sus opiniones, sugerencias y/o comentarios para mejorar la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” del proyecto denominado “Tanques Estacionarios de Gas L.P. de 180 Lt. o Similar (suministro e instalación) 3a. Etapa en Casas Duplex de Fracc. Coyuya”, por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial; o en forma electrónica al correo institucional joaquinbc-dirpcvt@iztcalco.df.gob.mx

ARTICULACIONES CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Ninguno.

EVALUACIONES

La Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial, a través de la Subdirección Territorial Poniente, la Unidad Departamental de Obras y Servicios Urbanos Poniente, así como la Unidad Departamental de Participación Ciudadana y Desarrollo Social Poniente.

CONSIDERACIONES FINALES

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por las Autoridades Delegacionales y el Comité Ciudadano Coyuya (Fracc). Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” del proyecto denominado “TANQUES ESTACIONARIOS DE GAS L.P. DE 180 LT. O SIMILAR (SUMINISTRO E INSTALACIÓN) 3A. ETAPA EN CASAS DUPLEX DE FRACC. COYUYA” el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable del Sistema de Datos Personales es Esther Vega Gutiérrez, Subdirectora Territorial Poniente, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Avenida Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “Sede” Delegacional, Primer piso, C.P. 08000, Iztacalco, Ciudad de México, teléfono 56-56-35-62 ó 56-54-33-33 ext. 2318. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la (G) gaceta (O) oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México a 08 de junio de 2018.

(Firma)

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
JEFE DELEGACIONAL

DELEGACIÓN IZTACALCO

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, quien fue designado como sustituto de Jefe Delegacional en Iztacalco, mediante oficio número MDSPSOTA/CSP/338/2018, de fecha 12 de abril de 2018, a través de Sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 107, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2, párrafo tercero; 10, fracción VIII; 11, noveno párrafo, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 120; 122 bis, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, artículos 1; 2, fracción XXVI y XXVII; 3; 7 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal del 2018; artículos 47; 48; 49; 83; 84; 91; 93, fracciones I y V; 99; 141; 142; 199 y 204, fracción II párrafo quinto de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 121 fracción XLI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y los artículos 2; 3 y 6 de la Ley de Datos Personales para los Entes Obligados de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” con cargo al capítulo 4000 del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, requiere reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del proyecto; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otras actividades institucionales”, la delegación Iztacalco, ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DESTINO DE GASTO 65 “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO” DEL PROYECTO DENOMINADO “TLACO-TLALOC” AHORRA EL AGUA Y BENEFICIA TU ECONOMÍA” POR ÚNICA VEZ, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, EL CUAL RESULTO GANADOR A TRAVÉS DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018.

UNIDAD RESPONSABLE

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial, y la Subdirección Territorial Poniente, la Unidad Departamental de Obras y Servicios Urbanos Poniente, así como la Unidad Departamental de Participación Ciudadana y Desarrollo Social Poniente.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Proporcionar aditamentos ahorradores de agua para regaderas, lavabos, tarjas, inodoros, así como purificadores de agua para casas habitación con el fin de economizar el vital líquido. Fortalecer la participación de la ciudadanía en la aplicación del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”.

METAS FÍSICAS

Entregar por única vez a los vecinos beneficiados de la Colonia Tlacotal Ramos Millán aditamentos ahorradores de agua.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” Ejercicio Fiscal 2018.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- * Requisar Cédula de Beneficiario
- * Vivir en Iztacalco (el domicilio debe estar ubicado dentro del perímetro de la Colonia Tlacotal Ramos Millán)
- * Ser mayor de 18 años.
- * Identificación oficial del beneficiario (INE).
- * Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario, o en su caso Constancia de No Registro impresa.
- * Comprobante de domicilio del año en curso, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- * Folder color beige

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El Comité Ciudadano Tlacotal Ramos Millán proporcionará el listado de los vecinos interesados en que se les entreguen aditamentos ahorradores de agua adquiridos con recursos del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” Ejercicio Fiscal 2018; en apego a lo expresado en el proyecto, en caso de no tener claridad, el Comité Ciudadano tendrá la facultad de precisar los requerimientos técnicos para la correcta aplicación de dichos bienes. Una vez cumpliendo con los requisitos

solicitados se establecerán las Minutas de Acuerdo correspondientes para iniciar la ejecución del proyecto, hasta su conclusión.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito dirigido a la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial y/o a la Subdirección Territorial Poniente, ubicadas en Plaza Benito Juárez s/n Edificio Sede Delegacional, primer piso.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Al ser aceptado en la Actividad Institucional, el Comité Ciudadano podrá exigir su cumplimiento comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Número de aditamentos ahorradores de agua/Número total de beneficiarios.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cualquier Comité Ciudadano podrá emitir sus opiniones, sugerencias y/o comentarios para mejorar la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” del proyecto denominado “Tlaco-Tlaloc” Ahorra el agua y beneficia a tu economía”, por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial; o en forma electrónica al correo institucional joaquinbc-dirpvcvt@iztacalco.df.gob.mx

ARTICULACIONES CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Ninguno.

EVALUACIONES

La Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial, a través de la Subdirección Territorial Poniente, la Unidad Departamental de Obras y Servicios Urbanos Poniente, así como la Unidad Departamental de Participación Ciudadana y Desarrollo Social Poniente.

CONSIDERACIONES FINALES

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por las Autoridades Delegacionales y el Comité Ciudadano Tlacotal Ramos Millán. Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” del proyecto denominado “TLACO-TLALOC” AHORRA EL AGUA Y BENEFICIA A TU ECONOMÍA” el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable del Sistema de Datos Personales es Esther Vega Gutiérrez, Subdirectora Territorial Poniente, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Avenida Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “Sede” Delegacional, Primer piso, C.P. 08000, Iztacalco, Ciudad de México, teléfono 56-54-35-62 ó 56-54-33-33 ext. 2318. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la (G) gaceta (O) oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México a 08 de junio de 2018.

(Firma)

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
JEFE DELEGACIONAL

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, titular del órgano político en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLI, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 128 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; se expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA EJERCER EL RECURSO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO IDENTIFICADOS CON EL DESTINO DE GASTO 70 “FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES, ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO, CONFORME EL ANEXO V DEL DECRETO, MEDIANTE LA ACCIÓN DENOMINADA “CON EL PODER DE COLOREAR”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

ANTECEDENTES

En 2012 se pintaron las fachadas de las casas de la colonia constitución de 1917 y de la avenida Ermita Iztapalapa (alta y baja)

DIAGNÓSTICO

La sierra de Santa Catarina (anteriormente llamada Península de Iztapalapa o Sierra de Ahuizotl) es una cadena montañosa que se localiza en el oriente de la Ciudad de México. La mayor parte de ella pertenece al territorio de la Ciudad de México, en específico de la Delegación Iztapalapa y sólo uno de sus picos se localiza en el Estado de México.

El crecimiento acelerado de la población de las últimas décadas en Iztapalapa, provocó la expansión de la mancha urbana en la Sierra de Santa Catarina, siendo habitada por numerosas familias que buscan vivienda digna con servicios básicos. Estas familias han dedicado un gran esfuerzo para construir sus viviendas, sin embargo les es imposible darle el mantenimiento pertinente.

En particular el mantenimiento de las fachadas de las casas es una necesidad periódica dado paso del tiempo y la climatología, siendo recomendable cada 10 o 15 años.

El paso del tiempo, acompañado con las condiciones climáticas, influyen en gran parte en el deterioro de una casa habitación y en general de las construcciones. El clima afecta a los materiales empleados para su construcción y su calidad se ve mermada con el transcurrir de los días.

El agua es un factor que influye en gran medida, para el deterioro de las construcciones; las humedades o pequeñas filtraciones del agua de la lluvia o por capilaridad pueden hacer que una edificación se arruine rápidamente. Además la aparición de este tipo de problemas reduce notablemente el confort de los usuarios de la casa o edificio afectado por lo que su valor disminuye considerablemente.

El viento, también juega un papel trascendental, puede producir vibraciones que afectan los elementos estructurales de una casa y el confort de los habitantes que se encuentran en él.

El vandalismo y la contaminación afectan también, de forma negativa en la belleza de las construcciones desgastando su imagen y dañando el patrimonio.

Los organismos vivos también perjudican la estructura y fachadas de los edificios, por ejemplo, las raíces de los árboles pueden producir afecciones en la cimentación de un edificio y dañar sus elementos constructivos.

Por lo motivos anteriores, el dar mantenimiento a las fachadas, más que un gusto es una necesidad, el pintar los muros que se encuentran más expuestos a los factores mencionados, redituará en una mejor conservación de los muros.

La **pintura conserva las propiedades** de las superficies sobre las que se aplica y evita los **problemas de humedad, al mismo tiempo que decora la casa y fortalece el mejoramiento urbano**. Estas son algunas de las razones por las cuales se deben pintar las paredes externas.

La presente acción tendrá como finalidad la de pintar Unidades Habitacionales, Edificios, Casas y Vecindades por lo que es necesaria la adquisición de pintura vinílica en cubetas de 19 litros de diversos colores en calidad similar a la vinimex, ultra o vinimex total, así como los accesorios necesarios para la correcta aplicación.

Por ello, la Delegación Iztapalapa entregará pintura para el mantenimiento de hasta 23 mil viviendas que se encuentren dentro de la demarcación, priorizando a aquellas que sean zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Población Potencial: 1,827,868 total de las personas que habitan en la Delegación Iztapalapa.

Población Objetivo: 84,081 personas que habitan dentro de las 23 mil viviendas a intervenir por la presente acción

Población Beneficiaria: 84,081 personas que habitan en las viviendas beneficiarias.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Técnico-Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Aplicación de pintura para el mantenimiento de hasta 23 mil viviendas, en unidades habitacionales, edificios, casas, vecindades, por única ocasión de manera extraordinaria o hasta agotar el presupuesto, que se encuentren ubicadas en la Sierra de Santa Catarina, siempre a solicitud de la persona interesada y que beneficie a la restauración y buena imagen del entorno urbano.

II.2 Objetivos Específicos

- Aplicar pintura para el mejoramiento de hasta 23 mil fachadas de casas, unidades habitacionales, edificios y vecindades de la Sierra de Santa Catarina de la Delegación Iztapalapa.
- Conservar en buen estado y favorecer a la reconstrucción del tejido social a través del mejoramiento de la imagen urbana de la demarcación.

II.3 Alcances

Contribuir a que la población que se encuentra en desventaja social para pintar y/o mantener en buen estado las fachadas de sus casas habitación, edificio, unidad habitacional o vecindad a través de la aplicación de pintura, que contribuya al mejoramiento del entorno urbano mediante el mantenimiento de las mismas.

III. META FÍSICA

Se otorgará para el mantenimiento de las viviendas de manera extraordinaria y por única ocasión la aplicación de pintura de hasta a 23 mil fachadas de casas habitación, edificios unidades habitacionales y vecindades ubicadas dentro de la Sierra de Santa Catarina de la Delegación Iztapalapa que no cuenten con medios propios para hacerlo, siempre a solicitud de la persona interesada y considerando el recurso autorizado para la presente acción.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se autoriza un presupuesto de hasta \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2018 con cargo a la Partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas".

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 Difusión

La presente Acción “Con el Poder de Colorear” se difundirá en el portal de internet de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx vía telefónica al número 56 85 02 72, así como en medios impresos (por ejemplo: carteles, folletos, volantes, trípticos y trípticos).

V.2 Requisitos de Acceso

Ser residente de la zona comprendida en la Sierra de Santa Catarina de la Delegación Iztapalapa y tener poder de decisión sobre el inmueble, además de presentar:

1. Solicitud de ingreso debidamente firmada;
2. Identificación Oficial vigente con fotografía (INE, IFE, credencial del IMSS, ISSSTE, licencia de conducir, pasaporte o cartilla de identidad postal); y
3. Comprobante de domicilio.

V.3 Procedimientos de Acceso

El servicio se brindará a solicitud de la persona interesada, atendiendo a lo siguiente:

Acudir a la Coordinación de Participación e Integración Social, presentando los documentos señalados en el punto anterior.

La disponibilidad del apoyo estará sujeta al presupuesto establecido en la presente Acción.

Se priorizará el acceso al apoyo de acuerdo al grado de vulnerabilidad que presenten las y los solicitantes, que vivan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social dentro de la Sierra de Santa Catarina de la Delegación Iztapalapa.

VI. Procedimiento de Instrumentación

VI.1.1 Operación

- a) Registro de Solicitud de Acceso a la Acción Institucional;
- b) Recepción y revisión de los documentos solicitados en Requisitos de Acceso;
- c) Generación del folio de incorporación a la Acción;
- d) Informar, a las o los solicitantes, la incorporación y folio asignado;
- e) Gestión ante el área correspondiente para la solicitud y aplicación de pintura de fachada; y
- f) Firma de recibido en el comprobante de conformidad de aplicación de la pintura por parte de la persona beneficiaria.

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución de la Acción son:

La unidad administrativa responsable será la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Equidad e Inclusión Social. El área operativa de la ejecución y seguimiento de la presente Acción será la Coordinación de Participación e Integración Social.

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales vigentes.

VI.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, el formato que se utilizará durante la presente Acción deberá contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites objeto de esta Acción son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control

VI.2.1 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Dirección de General de Desarrollo Social para lo cual podrá solicitar a la Coordinación de Participación e Integración Social y/o la Dirección Territorial en Santa Catarina el padrón de beneficiarios actualizado, el avance en la meta asignada en la presente acción, así como la información necesaria para su cumplimiento.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las personas que consideren han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la presente Acción, podrán interponer una queja mediante escrito que contenga nombre, domicilio y detallar en el asunto el motivo de inconformidad y/o vía telefónica, ante las siguientes instancias:

Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Equidad e Inclusión Social, Coordinación de Participación e Integración Social, ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 56 85 02 72, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Avenida San Lorenzo número 220 Col. Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 56 58 11 11.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx o al Tel. 56 27 97 39.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los participantes puedan acceder a la misma, así como en el portal de la oficina de información pública delegacional.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna

Comprenderá los aspectos siguientes:

IX.2 Evaluación de Operación

Las unidades responsables de la operación, organización y gestión revisarán los recursos y procesos de vinculación a la aplicación de la acción, para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área de seguimiento, control y evaluación de los recursos. Los indicadores cuantitativos de las acciones serán el número de servicios solicitados y el número de servicios entregados.

IX.3 Evaluación de Resultados

La unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos), así como el cumplimiento de la normatividad de los convenios o acuerdos que pudieran derivarse de éste.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de la Dirección General de Desarrollo Social, todas las acciones se vinculan proporcionando la información necesaria a los y las beneficiarias; todos los habitantes de la Delegación Iztapalapa podrán participar dentro de los lineamientos específicos, con sugerencias, comentarios y propuestas para el mejor desempeño de la Acción, por medio escrito, electrónico o verbal en la Sede Delegacional y/o en el portal de internet oficial.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México a los 13 días del mes de agosto de 2018.

(Firma)

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

Licda. Itzel Arizabalo Priego, Directora General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 48, 53, 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo Sexto Fracción X del Decreto de Creación del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y demás disposiciones legales aplicables, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA

La consulta de los documentos se podrá realizar en la siguiente dirección electrónica:

<http://187.237.242.163/portal/pdf/2015/reglasOperacion2018.pdf>

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.**

Ciudad de México, 13 de agosto de 2018

(Firma)

Licda. Itzel Arizabalo Priego
Directora General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 036

El Ing. Fernando Alonzo Ávila Luna, Director Ejecutivo de Construcción del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de conformidad con las facultades conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-093-2018	Rehabilitación del sistema de aireación de la planta de tratamiento de aguas residuales San Lorenzo, en la Delegación Tláhuac.		21-Septiembre-2018	31-Diciembre-2018	\$8,750,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-093-2018	Costo en Dependencia: \$2,000.00	21-Agosto-2018	31-Agosto-2018 13:30 Hrs	27-Agosto-2018 09:00 Hrs	06-Septiembre-2018 10:30 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número SFCDMX/SE/0242/2018 de fecha 08 de enero de 2018.

Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en calle Nezahualcóyotl número 127, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien, a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3.
 - 1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación.
 - 1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.
 - 1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.

1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaría de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, deberá presentarse dentro del sobre que contenga su proposición y consiste en:

Para la licitación SACMEX-LP-093-2018. Las empresas participantes deberán demostrar la capacidad técnica y experiencia en la fabricación o en la instalación de compuertas de sobre flujo de acero inoxidable T-304, así como en mecanismos actuadores eléctricos/manuales en acero inoxidable Tt-304, cuyo funcionamiento mecánico interno y elemento de cada uno de los mecanismos de izaje, funcionen en igual semejanza con los instalados actualmente en lumbreras o captaciones de drenaje profundo, situación que se acreditara presentando copias de actas de entrega-recepción de los contratos celebrados con el Sector Público y/o Privado que servirá como comprobación de la experiencia y capacidad técnica, así mismo deberán anexar currículum vitae del personal técnico que estará al frente de los trabajos.

Para los procesos licitatorios se observará lo siguiente:

Presentar las actas de entrega-recepción finiquitos correspondientes a dichos contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2016 y 2017, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para la licitación SACMEX-LP-093-2018 se realizará en la Subdirección de Mantenimiento Electromecánico "A", ubicadas en calle Nezahualcóyotl No. 109, 9º Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El lugar de reunión para las juntas de aclaraciones de los procesos licitatorios será en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En las licitaciones SACMEX-LP-093-2018 aplica lo siguiente:

No se subcontratará ninguna parte de los trabajos

No se otorgará anticipo.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: el capital contable mínimo requerido será acumulable acorde a la cantidad de licitaciones en los que deseen participar, que cuenten con la suficiente capacidad financiera, personal distinto para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se contabilizará para tal efecto el 30% del importe faltante por ejecutar de las obras en vigor. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal del Distrito Federal.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2018

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE CONSTRUCCIÓN

(Firma)

ING. FERNANDO ALONZO ÁVILA LUNA

**CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**

La Delegación Azcapotzalco, por conducto del Lic. Víctor Manuel Motta Mercado, Director General de Administración en la Delegación Azcapotzalco, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el artículo 36 de su Reglamento y con fundamento en lo establecido por el artículo 125, fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, relativa a la Prestación del Servicio para “Otras Ayudas Sociales a Personas (Presupuesto Participativo 2018)”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
DGA/DRM/LPN/006/18	\$5,000.00	21/08/2018	22/08/2018 10:00 horas	24/08/2018 10:00 horas	28/08/2018 10:00 horas
Partidas	Descripción		Cantidad	U. M.	
1	Continuidad, en cambio de algunos tramos de tubería dañada, en áreas comunes y principales calles de la Unidad Habitacional Presidente Madero en la colonia Presidente Madero (U Hab) 02-064 de la Delegación Azcapotzalco.		1	Servicio	
2	Desazolve y limpieza de tuberías en Miguel Hidalgo (U Hab) 02-047 de la Delegación Azcapotzalco.		1	Servicio	
3	Mantenimiento a la cisterna no. 2 en el Rosario B (U Hab), 02-024 de la Delegación Azcapotzalco.		1	Servicio	
4	Mantenimiento al sistema de bombeo en Cruz Roja Tepantongo (U Hab), 02-012 de la Delegación Azcapotzalco.		1	Servicio	
5	Cambio de tapas en las cisternas de los 12 edificios y explanadas en Ecológica Novedades Impacto (U Hab), 02-020 de la Delegación Azcapotzalco.		1	Servicio	

- Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos, ubicada en Avenida 22 de Febrero No. 440, Colonia San Marcos, C.P. 02020, Delegación Azcapotzalco, en la Ciudad de México, teléfono 5354-9994, 5352-1416, ext. 2150 y 2151, los días 17, 20 y 21 de agosto de 2018; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Sría. de Finanzas.
- La junta de aclaración se efectuará, en la fecha y horario arriba indicados, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Avenida 22 de Febrero No. 440, Colonia San Marcos, C.P. 02020, Delegación Azcapotzalco, en la Ciudad de México.
- El acto de presentación de las propuestas se efectuará, en la fecha y horario arriba indicados, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Avenida 22 de Febrero No. 440, Colonia San Marcos, C.P. 02020, Delegación Azcapotzalco, en la Ciudad de México.
- El acto de Fallo se efectuará, en la fecha y horario arriba indicados, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Calle Avenida 22 de Febrero No. 440, Colonia San Marcos, C.P. 02020, Delegación Azcapotzalco, en la Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Según bases. Plazo de entrega: Según calendario. El pago se realizará: 20 días hábiles.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada son: Lic. Víctor Manuel Motta Mercado, Director General de Administración y Lic. Eugenio Franco Maass, Director de Recursos Materiales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO A 13 DE AGOSTO DE 2018.

(Firma)

LIC. VÍCTOR MANUEL MOTTA MERCADO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
CONVOCATORIA No. DAZCA/DGODU/012-2018
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LOCAL)

Ing. Eduardo Alfonso Esquivel Herrera Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Azcapotzalco en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 3º apartado “a” fracción I y IV, 5, 23, 24 inciso A), 25 apartado “a” fracción I, 26, 28, 44 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 26 de su Reglamento, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001058/LP/031/2018	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS A CARGO DE ESTA DELEGACIÓN			12/09/18	31/12/18	111 D.N.	\$2'980,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$1,000.00	21/08/18	27/08/18 08:00	31/08/18 08:00	06/09/18 08:00			

Los recursos fueron autorizados con Oficio de Inversión de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México Número SFCDMX/SE/DGPP/2296/2017 de fecha 26 de Diciembre de 2017.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su adquisición en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo C.P. 02160, Ciudad de México., a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **10:00 a 14:00 horas**, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- El comprobante de pago de bases de la adquisición directa en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de interés en participar en la licitación (es) elegida (s).
 - 1.1.- Constancia de registro de concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, vigente.
 - 1.2.- Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (6 meses de antigüedad máxima), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
 - 1.3.- En caso de estar en trámite el registro:
Constancia de registro en trámite acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (6 meses de antigüedad máxima), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador. Cabe señalar, que este documento únicamente servirá como comprobante para venta de bases. La constancia de registro de concursante deberá presentarse en la propuesta técnica del sobre único, de no presentarlo será motivo de descalificación de la propuesta.

- 2.- En caso de adquisición:
- 2.1.- El comprobante de pago de bases, así como el documento indicado en el punto **1.1 y 1.2**, se anexarán en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- 2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 3.- La forma de pago de bases se hará:
- 3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, **Mediante Cheque Certificado ó de Caja, Expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México Secretaría de Finanzas** con cargo a una institución de crédito autorizado para operar en el Distrito Federal.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la visita de obra es obligatoria**.
- 5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicada anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria**.
- 6.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente.
- 7.- No se otorgarán anticipos del 0 % (cero por ciento) para inicio de obra y 0 % (cero por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: unidades de moneda nacional.
- 10.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 11.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 12.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

- 13.- El pago se hará mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las cuales se presentarán por periodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 14.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluye IVA, a favor de: Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México; mediante Póliza de Fianza expedida por Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México a 13 de Agosto de 2018.

(Firma)

**ING. EDUARDO ALFONSO ESQUIVEL HERRERA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN MILPA ALTA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Múltiple No. 006/18

El Ing. Fernando Blanco Cruz, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3° apartado A, fracción I, 23, 24 inciso A), 25 apartado A fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso A) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; en relación a lo señalado en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en sus artículos 122, 122 Bis fracción XII, inciso C), 123 y 126, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-027-2018	\$ 4,500.00	21-Ago-18	22-Ago-18	28-Ago-18	31-Ago-18	
			10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción de la cancha de Fútbol 5, en Santa Ana Tlacotenco y Cancha Multifuncional en el CETIS de San Salvador Cuauhtenco.				18-Sep-18	26-Dic-18	3,440,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-028-2018	\$ 4,500.00	21-Ago-18	22-Ago-18	28-Ago-18	31-Ago-18	
			12:00 Hrs.	12:00 Hrs.	12:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Rehabilitación de la Escuela Primaria Tlaloc.				18-Sep-18	26-Dic-18	1,840,000.00

Lineamientos Generales:

- 1.- Los recursos fueron autorizados con el Oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas SFCDMX/028/2018 de fecha 8 de Enero de 2018.
- 2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas en el horario de las 9:00 a las 14:00 hrs., en las oficinas de la **J.U.D. de Concursos** de esta Delegación, ubicada en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora C.P. 1200, Primer Piso del Edificio Morelos, previa presentación del recibo de pago, desde la publicación de la presente convocatoria y teniendo como fecha límite el **21 de Agosto de 2018** (último día de venta de bases).
- 3.- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en Ciudad de México en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos de esta Delegación, ubicada en Av. Constitución s/n Esq. Andador Sonora, C.P. 12000, primer piso del Edificio Morelos.

4.-Al asistir a la visita al lugar de la obra deberán presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando copia simple de la cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente (I.N.E.) Instituto Nacional Electoral, cartilla del servicio militar y/o pasaporte, presentando original y copia para cotejo) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita, la que se realizará partiendo de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n, esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos.

5.- La asistencia a la Junta de Aclaraciones será obligatoria, para lo cual se deberá presentar un escrito en una hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente (I.N.E) Instituto Nacional Electoral, cartilla del servicio militar y/o pasaporte, presentando en original y copia para cotejo), En caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la participación en la junta de aclaraciones, la que realizará en la sala de junta de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos.

6.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.

7.- La venta de bases será a partir del **17 de Agosto de 2018** y la fecha límite será el **21 de agosto de 2018** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**.

8.- Deberá entregar los siguientes documentos:

A. Solicitud de inscripción al la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

B. Constancia de Registro de Concursante actualizado y definitivo expedido, por la Secretaria de Obras y Servicios, en caso de estar en trámite el Registro, presentar acuse de recibo, así como documentos comprobatorios del capital contable mínimo mediante declaración fiscal anual del ejercicio 2017 y todas las declaraciones parciales del ejercicio fiscal actual, así como los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P. anexando copia del mismo y de su cédula profesional (deberá presentar original y copia para cotejo de los documentos antes mencionados).

C.-Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal ni del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

D.-Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, R.F.C. teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México), nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

E.-En apego al artículo 51 de la Ley de Presupuesto de Gasto Eficiente del Distrito Federal, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México a efecto de constar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago, debiendo entregar copia de acuse (presentar original para cotejo).

9.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

10.-La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.

11.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

12.-En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los concursantes podrán presentar conjuntamente propuestas para fines financieros, técnicos o de cualquier índole.

13.- Para la ejecución de los trabajos de las presentes licitaciones, la Delegación no otorgara anticipos.

14.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40 y 41 de la ley de obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento y solicitados en las bases de licitación, haya presentado las mejores condiciones legales, técnicas, económicas, financieras, administrativas, que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

15.- Contra la resolución que entrega el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano de Control Interno, solicitud de aclaración en términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México a 15 de Agosto de 2018

(Firma)

Ing. Fernando Blanco Cruz
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

E D I C T O S**** E D I C T O ******JUZGADO 53 DE LO CIVIL****EMPLAZAMIENTO**Señor: **Manuel Alejandro Jiménez Fuentes.**Señora: **Leonor Elide Fuentes Vilchis.**

En los autos del juicio **ejecutivo mercantil**, promovido por **Banca Afirme S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero** en contra de **Manuel Alejandro Jiménez Fuentes y Leonor Elide Fuentes Vilchis**, expediente número **355/2016**, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, ordeno lo siguiente:

“... Ciudad de México, a dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete.

Insértese a los autos del expediente número 355/2016, el escrito presentado por la parte ejecutante. Se tienen por hechas las manifestaciones que vierte en el ocurso de cuenta, como lo pide y atendiendo a que no se cuenta con domicilio alguno de los codemandados en el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, **se ordena emplazar por medio de edictos a los codemandados Manuel Alejandro Jiménez Fuentes y Leonor Elide Fuentes Vilchis**, edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico “Diario de México”, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, a recibir las copias de traslado correspondientes, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, ello dentro del plazo legal de ocho días, con el apercibimiento que de no hacerlo precluirá su derecho, y se tendrán por negados los hechos de la demanda que dejaron de contestar, atento a lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y se seguirá el juicio en su contumacia; para los efectos citados, quedan a su disposición en la Secretaría “A” de este Órgano Jurisdiccional, las copias de traslado de ley, así mismo se apercibe a los codemandados en el sentido de que si pasado el término del emplazamiento hecho en la forma indicada no comparecen a juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía y se les harán las posteriores notificaciones en términos de lo que establece el artículo 1070, último párrafo, del Código de Comercio, es decir, por **boletín judicial**, en el local del juzgado sin su presencia.”. “.... **Notifíquese**. Lo proveyó y **firma el Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil**, asistido de la Secretaria de Acuerdos, **Licenciada Rosario Adriana Carpio Carpio**, quien autoriza y da fe.”. R u b r i c a s.

La Secretaria de Acuerdos

(Firma)

Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2018.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 5 de febrero de 2017, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Vigésima.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
EDGAR OSORIO PLAZA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MIGUEL ÁNGEL ROMERO SALAZAR

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx